ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO CONTRACTUAL

"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.".

LOTE 1 **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS; HERRAMIENTAS DE INUNDACIONES O DESLIZAMIENTOS**

LOTE 2 **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MOTORES**

LOTE 3 **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**

PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

SECTOR DE NECESIDAD: SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

VIGENCIA 2026

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Aspectos Generales del Departamento de Vaupés.

El Departamento tiene una extensión de 54.135 km2 y está localizado al suroriente del país y al nororiente de la región amazónica; se extiende aproximadamente entre los 02°06' de latitud Norte y 01°11' de latitud Sur y entre los 69°10' y 72°3´de longitud Oeste de Greenwich, cuenta con una extensión de 54.135 kilómetros cuadrados, con aproximadamente 316 kilómetros de frontera con la República del Brasil. Limita por el norte con el río Papunahua, que lo separa del departamento del Guaviare; por el noreste con el río Isana, separándolo del departamento del Guainía; por el este con la República del Brasil, a partir de Camanaos en línea recta hasta las Bocas del Querarí, que desemboca en el Vaupés; sigue el límite por el río Vaupés, el cual se dirige primero en dirección oeste – este y luego sigue rumbo norte – sur, hasta el lugar donde desemboca el río Papurí en la comunidad de Yavaraté; por el río Papurí aguas arriba en dirección este – oeste, hasta el hito internacional, arriba de la desembocadura del caño Inambú; de allí hasta encontrar las coordenadas aproximadas; latitud norte 8° 33` y longitud oeste 70° 02`, en donde se encuentran los mojones que sirven de punto inicial de la línea imaginaria y límite entre Colombia y Brasil, hasta el mojón en el cual termina la misma línea.

Demográficamente el Departamento de Vaupés tiene una extensión territorial de 54.651,84 KM2, en el cual existen tres (3) municipios conocidos como Mitú, Taraira y Carurú, así como tres áreas no municipalizadas (Papunahua, Pacoa, y Yavaraté) a cargo de la Gobernación Departamental de Vaupés.

La población total presente en el Departamento es de 47.961 habitantes, distribuidos en 25.034 hombres (52,2%) y 22.927 mujeres (47,8%) (DANE 2024). Distribuidas en 257 comunidades4 indígenas en todo el Departamento (la composición étnica es de 27 grupos).

El 71,04 % de la población habita en la zona rural (31.765 habitantes) y el 28,96 % en las cabeceras urbanas (12.947 habitantes), en donde los blancos, mestizos y negros (4.471 habitantes), constituyen el 10% de la población; y los indígenas constituyen el 90% del total de la población (40.241 indígenas), lo que lo convierte en el departamento con mayor porcentaje de población indígena del país.

REGIÓN	Amazonas
DEPARTAMENTO	Vaupés
LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA	Departamento de Vaupés 0°33'N 70°33'O / 0.55, -70.55

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

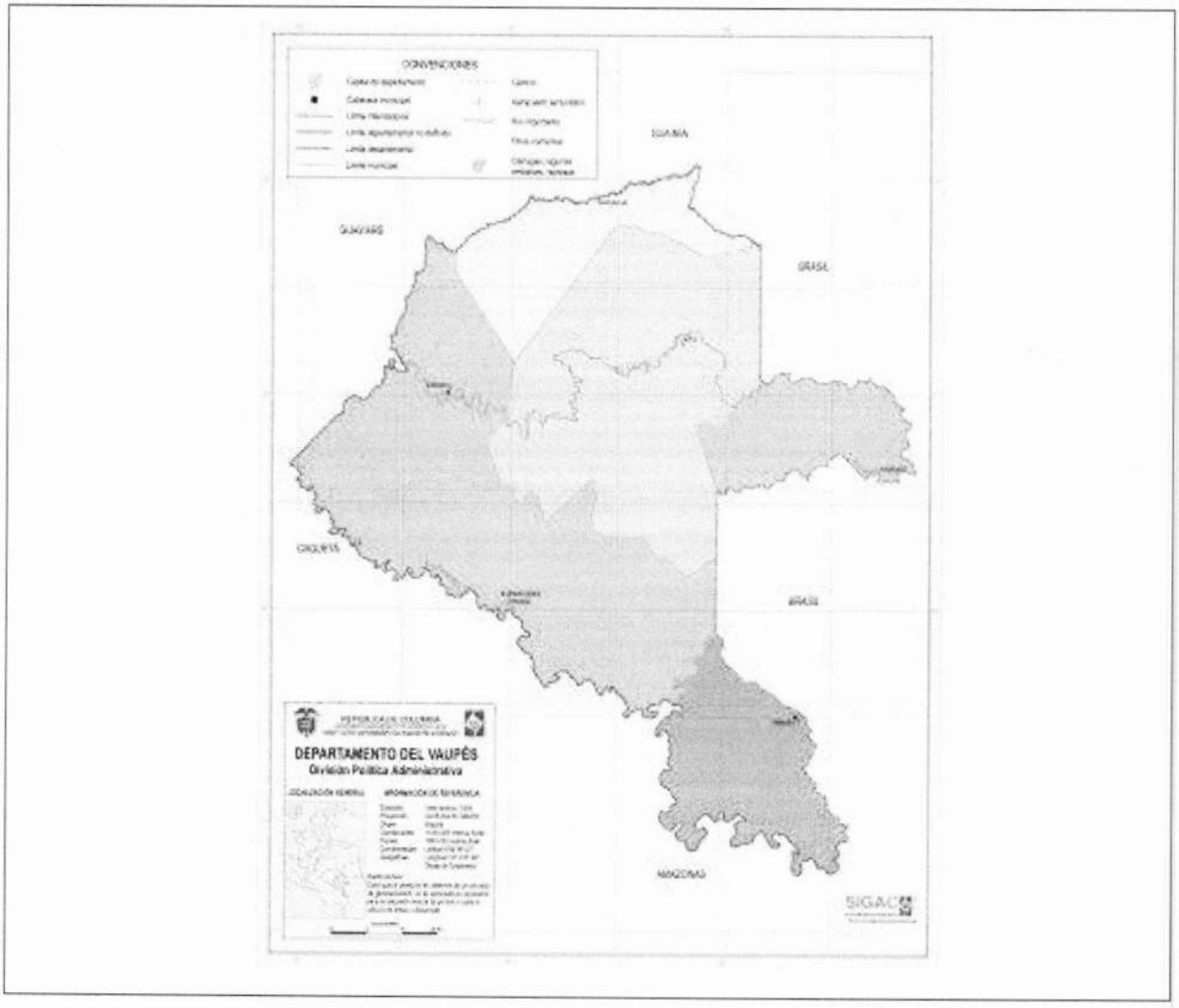

1.2. Descripción de la necesidad.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 2 establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, define la gestión de riesgo de desastres en su articulo 1 como "un *proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, la protección y el cuidado de los animales y al desarrollo sostenible*." Se constituye indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Adicional a ello, se entiende que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por consiguiente, el artículo 9 de la Ley 1523 de 2012 en su numeral 3 determina que son instanias de dirección del sistema nacional *"El Gobernador en su respectiva jurisdicción"* y el artículo 13 del mismo, menciona que "*Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial."*

De igual forma, la ley indica que los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Que, dentro del sector descentralizado tenemos la Entidad adscrita conocida como la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la cual, según el artículo 1.2.1.2 del Decreto 1081 de 2015 "*tiene como objetivo dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD."*

El Departamento del Vaupés en el marco de los planes de gestión del riesgo, ha venido implementando diferentes acciones que permitan tener el desarrollo de una visión más integral frente al tratamiento de los riesgos y desastres, permitiendo una disminución de las pérdidas de vidas; sin embargo, los daños en la propiedad, la infraestructura y los medios de subsistencia siguen en aumento y evidencian que los desastres no son eventos de la naturaleza per se, sino el resultado de la aplicación de modelos inapropiados de desarrollo que no consideran la relación sociedad-naturaleza.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Pese a los esfuerzos por contribuir a la seguridad territorial, al bienestar social y a la sostenibilidad ambiental, es necesario concluir que éstos no han sido suficientemente efectivos debido a las manifestaciones de condiciones de vulnerabilidad creciente. Las amenazas por fenómenos naturales se encuentran entre un amplio espectro de factores que deben ser considerados para no poner en riesgo el desarrollo, así como las crisis económicas globales, el cambio climático, la degradación ambiental, la desigualdad social y el conflicto armado.

El Departamento de Vaupés presenta recurrentemente afectaciones en comunidades indígenas y cascos urbanos de los municipios, asociadas a la variabilidad climática y a fenómenos como El Niño y La Niña. Estos fenómenos hacen parte del patrón climático conocido como El Niño-Oscilación del Sur (ENOS), relacionado con variaciones en la temperatura superficial del océano Pacífico tropical y en las condiciones atmosféricas, que pueden alterar los patrones de precipitación y temperatura en la región. Como consecuencia, pueden presentarse inundaciones, crecientes de los ríos, afectaciones por erosión y movimientos en masa, así como sequías prolongadas, incendios forestales y disminución de los niveles y caudales de los cuerpos de agua.

En razón a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Mitú y la Alcaldía Municipal de Carurú emitieron alerta roja a través de los Decretos No. 045 del 09 de junio de 2025 y Decreto No. 044 del 16 de junio de 2025 respectivamente y, posterior a ello, y en vista de que el problema climático no solo afectaba los municipios mencionados anteriormente sino también áreas no municipalizadas con personas damnificadas, pérdida de cultivos, contaminación de fuentes hídricas, y riesgo epidemiológico por brotes de enfermedades transmitidas por vectores; la Gobernación de Vaupés decretó a través del consecutivo No. 154 del 16 de junio de 2025 el estado de Alerta Roja en el Departamento de Vaupés con ocasión a la emergencia generada por la temporada de lluvias.

El presente año se repitió el evento de inundación por temporada de lluvias en los mismos municipios de Mitú y Carurú, por consiguiente, se generaron las declaratorias de Alerta Roja Municipal mediante el Decreto 074 del 10 de julio de 2026 para Mitú y el Decreto 049 del 07 de julio del 2026 para el municipio de Carurú, posterior a esto se emitió el Decreto 050 del 11 de julio de 2026 por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el municipio de Carurú y luego el Decreto 079 del 17 de julio de 2026 por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el municipio de Mitú.

Si bien actualmente el Departamento ha transitado hacia una fase de retorno a la normalidad, es preciso señalar que dicha condición no implica la superación de los factores estructurales de riesgo, sino la necesidad de consolidar acciones de recuperación, fortalecimiento institucional y reducción de vulnerabilidad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012.

Por tal motivo, el presente proceso contractual está encaminado directamente a prevenir y mitigar el riesgo que se presenta actualmente a través del fortalecimiento operativo de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo (UDGRD), el cual suma acciones orientadas a mejorar la eficiencia y eficacia de las operaciones de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo en su gestión dirigida a mitigar el riesgo que se presentan anualmente en el Departamento dentro de las zonas no municipalizadas, así como también bajo el principio de concurrencia y subsidiariedad con los municipios de conformidad con el artículo 3. Principios generales de la Ley 1523 de 2012.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Las condiciones geográficas, hidrológicas y de accesibilidad del Departamento de Vaupés hacen necesario disponer de equipos, herramientas, medios de transporte fluvial y sistemas de comunicación que respondan a las particularidades del territorio y permitan fortalecer la capacidad operativa de la Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (UDGRD), en el marco de las acciones de conocimiento y reducción del riesgo, así como de preparación y ejecución de la respuesta ante emergencias y desastres.

El departamento presenta una amplia dispersión de comunidades, asentamientos rurales y áreas no municipalizadas, con una limitada conectividad terrestre y una alta dependencia del transporte aéreo y fluvial para la movilización de personal, suministros, equipos de asistencia humanitaria y organismos de respuesta. En este contexto, la capacidad de desplazamiento por los ríos principales, afluentes y caños constituye un factor determinante para garantizar la oportunidad de la atención, especialmente ante inundaciones, desbordamientos, dificultades de navegación, aislamiento de comunidades y demás eventos que puedan comprometer la vida, la integridad y los medios de subsistencia de la población.

Las condiciones geográficas e hidrológicas del departamento de Vaupés, caracterizadas por ríos con lechos rocosos, afloramientos de piedra, troncos sumergidos, cachiveras, corrientes variables y sectores de poca profundidad, requieren embarcaciones adaptadas a una navegación exigente y a operaciones en zonas de difícil acceso. En este contexto, las embarcaciones de aluminio ofrecen una adecuada relación entre resistencia estructural y peso, favoreciendo su movilización manual por las orillas cuando las condiciones del cauce impiden continuar la navegación, así como una mayor tolerancia a los impactos y abrasiones propios de estos entornos. Estas características resultan fundamentales para garantizar la versatilidad operativa, facilitar el acceso a comunidades aisladas y fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias, evacuaciones y operaciones de búsqueda y rescate en el territorio departamental.

Asimismo, las condiciones hidrológicas de sus afluentes y caños con diferentes profundidades, corrientes, pasos estrechos y sectores de difícil navegación, requieren motores fuera de borda versátiles, livianos y eficientes en el consumo de combustible, que permitan adaptar la capacidad de transporte a las necesidades de cada operación.

La adquisición de motores de 15, 40 y 90 HP responde a la necesidad de disponer de capacidades diferenciadas para la atención de emergencias, búsqueda y rescate, evacuación de personas y transporte de personal, equipos e insumos. Los motores de 15 HP facilitan los desplazamientos cortos y el ingreso a caños estrechos, donde se requiere mayor maniobrabilidad y eficiencia en el consumo; los de 40 HP permiten operaciones intermedias de transporte y movilización; y los de 90 HP ofrecen mayor capacidad de propulsión para recorridos extensos, cargas superiores y operaciones sobre ríos principales, como el río Vaupés, según las condiciones de navegación.

Esta combinación permite seleccionar el motor adecuado de acuerdo con la profundidad del cauce, la distancia del recorrido, la carga transportada y las condiciones operativas de cada emergencia, optimizando los recursos disponibles y fortaleciendo la capacidad de respuesta de la UDGRD en comunidades ribereñas y sectores de difícil acceso.

Cabe resaltar que, el proceso del fortalecimiento operativo no va únicamente encaminado a circunstancias de inundaciones que se presentan por el Fenómeno de la Niña, sino que, el Departamento debe prever dentro de su partida presupuestal, el apoyo operativo en otros posibles riesgos ambientales cuya función de la UNGRD sea la prevención y mitigación del riesgo, así como la preparación y respuesta ante emergencias y desastres.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Por lo anterior, la Gobernación de Vaupés, a través de la Secretaría de Gobierno Departamental realizó la debida solicitud a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD para la asignación de recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) a través del mecanismo de Fondo de Inversión Colectiva (FIC),en concordancia con el marco normativo aplicable, particularmente lo dispuesto en la ley 1523 de 2012, como instrumento que garantiza la adecuada administración, trazabilidad y destinación específica de los recursos, pretendiendo gestionar la adquisición de bienes que cumplan con los estándares de calidad y funcionalidad necesarios para las operaciones de socorro para, posteriormente, planificar y ejecutar los mismos en pro de garantizar el manejo y reducción del riesgo dentro del Departamento de Vaupés.

La inversión en el fortalecimiento de estas capacidades constituye una medida costo-efectiva que permitirá reducir significativamente los tiempos de respuesta, optimizar la atención de emergencias y salvaguardar la vida, el bienestar y el territorio de las comunidades, especialmente indígenas, del Departamento de Vaupés.

De lo expresado, se tiene la necesidad de adquirir lo siguiente:

Ítems						
LOTE 1, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS; HERRAMIENTAS DE INUNDACIONES O DESLIZAMIENTOS						
N.°	**Descripción**	**Especificaciones**	**Lugar de entrega**	**Destinatarios y/o beneficiarios**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
1.1	Overol impermeable Fontanero calibre 25 (Escafandra)	Traje elaborado en tela PVC calibre 25, con cremalleras a la altura de los hombros con guantes y botas electro selladas, en material PVC o similar, impermeable y de fácil limpieza, Cubierta completa (incluye capucha/escafandra), con mangas y pantalón de ajuste amplio para movilidad, cierres o broches frontales protegidos contra filtraciones, Impermeabilidad total frente a agua, humedad y salpicaduras, de alta durabilidad frente al uso continuo y a la exposición prolongada al agua. tallas M/L/XL/XX, 5 de cada talla. Se deberá entregar el certificado del producto bajo la normativa nacional **NTC 4615 y NTC 3398** o **estándar internacional** EN 343 "Ropa de protección frente a la lluvia".	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	20
1.2	Overol impermeable Fontanero calibre 25 (Escafandra)	Traje elaborado en tela PVC calibre 25, con cremalleras a la altura de los hombros con guantes y botas electro selladas, en material PVC o similar, impermeable y de fácil limpieza, Cubierta completa (incluye capucha/escafandra), con mangas y pantalón de ajuste amplio para movilidad, cierres o broches frontales protegidos contra filtraciones, Impermeabilidad total frente a agua, humedad y salpicaduras, de alta durabilidad frente al uso continuo y a la exposición prolongada al agua. tallas M/L/XL/XX, 5 de cada talla. Se deberá entregar el certificado del producto bajo la normativa nacional NTC 4615 y NTC 3398 o estándar internacional EN 343 "Ropa de protección frente a la lluvia".	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	20
1.3	Motobomba MDCA2X2	Diámetro de succión y descarga: 2" x 2", con conexiones roscadas con rosca NH compatible con mangueras comerciales, en que caso que sea diferente	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	4

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

	Caudal 2"x2" Autocebante Aluminio Diesel 5hp/6hp	deberá incluir el correspondiente acople, con material del cuerpo en aluminio de alta resistencia y peso ligero, motor diésel, potencia entre 5 HP y 6 HP de 4 tiempos de 3.600 rpm (nominal) con un caudal de 125 Gpm, altura: 22 mca, tanque de combustible mínimo 5.0 litros, con sistema autocebante, facilita el arranque y la operación continua.				
1.4	Motobomba MDCA2X2 Caudal 2"x2" Autocebante Aluminio Diesel 5hp/6hp	Diámetro de succión y descarga: 2" x 2", con conexiones roscadas con rosca NH compatible con mangueras comerciales, en que caso que sea diferente deberá incluir el correspondiente acople, con material del cuerpo en aluminio de alta resistencia y peso ligero, motor diésel, potencia entre 5 HP y 6 HP de 4 tiempos de 3.600 rpm (nominal) con un caudal de 125 Gpm, altura: 22 mca, tanque de combustible mínimo 5.0 litros, con sistema autocebante, facilita el arranque y la operación continua.	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	4
1.5	Manguera Succión corrugada de 2" y Longitud 6 mts	Tipo: Manguera de succión corrugada, diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm) y compatible con acoples tipo rosca NH (National Hose Thread, Longitud: 6 metros, corrugado, flexible y de fácil manipulación, en material de PVC reforzado o similar, con espiral interior rígido para evitar colapsos, Resistencia: Capacidad para trabajar con vacío (succión), resistente al desgaste y a la exposición a condiciones externas, con acoplable a motobombas de 2" de diámetro de succión y descarga fabricadas en aluminio con rosca NH, incluye accesorios (cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2").	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	4
1.6	Manguera Succión corrugada de 2" y Longitud 6 mts	Tipo: Manguera de succión corrugada, diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm) y compatible con acoples tipo rosca NH (National Hose Thread, Longitud: 6 metros, corrugado, flexible y de fácil manipulación, en material de PVC reforzado o similar, con espiral interior rígido para evitar colapsos, Resistencia: Capacidad para trabajar con vacío (succión), resistente al desgaste y a la exposición a condiciones externas, con acoplable a motobombas de 2" de diámetro de succión y descarga fabricadas en aluminio con rosca NH, incluye accesorios (cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2").	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	4
1.7	Manguera Descarga Plana Diámetro 2" y Longitud 10 Metros	Tipo: Manguera de descarga plana, Diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm), Longitud: 10 metros, diseño plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, con material en PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia, soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; resistente al desgaste y condiciones externas, compatibilidad: Adaptable a motobombas de descarga de 2", Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	4
1.8	Manguera Descarga Plana Diámetro 2" y Longitud 10 Metros	Tipo: Manguera de descarga plana, Diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm), Longitud: 10 metros, diseño plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, con material en PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia, soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; resistente al desgaste y condiciones externas, compatibilidad: Adaptable a motobombas de descarga de 2", Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	4

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

1.9	Manguera Descarga Plana Diámetro 2" y Longitud 50 Metros	Tipo: Manguera de descarga plana, Diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm), Longitud: 50 metros, Diseño: Plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, Material: PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia, Resistencia: Soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; Resistente al desgaste y condiciones externas, Compatibilidad: Adaptable a motobombas de descarga de 2", Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	4
1.10	Manguera Descarga Plana Diámetro 2" y Longitud 50 Metros	Tipo: Manguera de descarga plana, Diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm), Longitud: 50 metros, Diseño: Plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, Material: PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia, Resistencia: Soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; Resistente al desgaste y condiciones externas, Compatibilidad: Adaptable a motobombas de descarga de 2", Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	4
1.11	Malacate 3.2 Toneladas Largo de la Cuerda 20 Metros	Tipo: Tirfor malacate manual (traccionador por cable de acero), Capacidad nominal de carga: 3,2 toneladas, Cuerda: en material de cable de acero galvanizado, con una longitud: 20 metros, diámetro: Acorde a la capacidad del equipo (≈16 mm, según modelo).	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2

LOTE 2. ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MOTORES

N.º	Descripción	Especificaciones	Lugar de entrega	Destinatarios y/o beneficiarios	Unidad de medida	Cantidad
2.1	Bote en aluminio	Bote para transporte de personal, fabricado en aluminio, modelo mínimo 2025, eslora 12 m, banca 7 m, manga 1.65, piso 1.30, puntal 0.7, espejo 0.51, capacidad de carga 3 toneladas, consola, pozo sencillo y carpa.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2
2.2	Bote en aluminio	Bote para transporte de personal, fabricado en aluminio, modelo mínimo 2025, eslora 12 m, banca 7 m, manga 1.65, piso 1.30, puntal 0.7, espejo 0.51, capacidad de carga 3 toneladas, consola, pozo sencillo y carpa.	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
2.3	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 90 HP 4 tiempos, cilindraje 1502 cc, número de cilindros 4 en línea, sistema de válvulas 4 DOHC, 4 válvulas por cilindro, RPM:5300-6300, sistema de inyección de combustible: inyección electrónica multipunto (EFI), sistema de arranque eléctrico, tipo de motor DOCH 16.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
2.4	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 40 HP, 4 tiempos, cilindraje 941 cc, RPM 5000-6000, numero de cilindros 3 en línea, sistema de combustible inyección electrónica multipunto (EFI)	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2
2.5	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 15 HP 4 tiempos, cilindraje 327 cc, RPM 5000-6000, número de cilindros 2 en línea, sistema de combustible de inyección electrónica multipunto (EFI)	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2
2.6	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 90 HP 4 tiempos, cilindraje 1502 cc, número de cilindros 4 en línea, sistema de válvulas 4 DOHC, 4 válvulas por cilindro, RPM:5300-	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1

		6300, sistema de inyección de combustible: inyección electrónica multipunto (EFI), sistema de arranque eléctrico, tipo de motor DOCH 16.				
2.7	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 40 HP, 4 tiempos, cilindraje 941 cc, RPM 5000-6000, numero de cilindros 3 en línea, sistema de combustible inyección electrónica multipunto (EFI)	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2
2.8	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 15 HP 4 tiempos, cilindraje 327 cc, RPM 5000-6000, número de cilindros 2 en línea, sistema de combustible de inyección electrónica multipunto (EFI)	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2
LOTE 3. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN						
N.º	**Descripción**	**Especificaciones**	**Lugar de entrega**	**Destinatarios y/o beneficiarios**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
3.1	Radio Base / Móvil Digital DMR VHF con GPS y Bluetooth	GPS y Bluetooth, Dimensiones: 61,5 x 177 x 179 mm aprox., Peso: 1.520 g aprox, Banda VHF:136 -174 MHz, Potencia alta VHF1:5-50W, Canales: 1024, Capacidad de zonas: 64 (máximo 256 canales por zona), Espaciamiento de canal: 12,5 kHz/20 kHz/25 kHz, Clasificación IP: Estándar IP54, Temperatura de operación: -30°C ~ +60°C -22°F ~ +140°F, Estándar MIL-STD-810G, Pantalla: 2,4 pulgadas, Funciones especiales: Modo analógico / digital mixto, enlace IP Transit, cancelación de ruido (AI), control remoto, GPS tracking, se deberá aportar con cada kit (1 Radio Base 1 Micrófono 1 Porta micrófono 1 Base para fijar radio 1 Cable de poder 1 Manual de Usuario) la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación, soporte de actualizaciones de software y firmware, se deberá contar Cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
3.2	Radio Base / Móvil Digital DMR VHF con GPS y Bluetooth	GPS y Bluetooth, Dimensiones: 61,5 x 177 x 179 mm aprox., Peso: 1.520 g aprox, Banda VHF:136 -174 MHz, Potencia alta VHF1:5-50W, Canales: 1024, Capacidad de zonas: 64 (máximo 256 canales por zona), Espaciamiento de canal: 12,5 kHz/20 kHz/25 kHz, Clasificación IP: Estándar IP54, Temperatura de operación: -30°C ~ +60°C -22°F ~ +140°F, Estándar MIL-STD-810G, Pantalla: 2,4 pulgadas, Funciones especiales: Modo analógico / digital mixto, enlace IP Transit, cancelación de ruido (AI), control remoto, GPS tracking, se deberá aportar con cada kit (1 Radio Base 1 Micrófono 1 Porta micrófono 1 Base para fijar radio 1 Cable de poder 1 Manual de Usuario) la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación, soporte de actualizaciones de software y firmware, se deberá contar Cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
3.3	Radio Portátil Digital DMR VHF con	Modo de operación: Digital (DMR) / Analógico, banda / frecuencia VHF: 136 – 174 MHz, capacidad de canales: 100 canales programables, zonas (bankes de canales): 64 zonas, pantalla / Teclado: Pantalla LCD + teclado completo, protección ambiental: IP67 (resistente al polvo y al agua), batería:	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	12

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

	pantalla y teclado	2000 mAh Li-polymer, vida de batería estimada: ~ 16 h con GNSS activado / ~20 h sin GNSS, voltaje de operación: ~ 7,7 V nominal, dimensiones: (Al × An × Profundidad) 122 × 55 × 31,5 mm, peso (con batería y antena) 280 g, sensibilidad del receptor Analógico: 0,16 µV (12 dB SINAD) Digital: 0,18 µV (BER 5 %), estabilidad de frecuencia ± 0,5 ppm, certificaciones: MIL-STD-810G, cumplimiento ambiental y resistencia, GPS integrado, conectividad Bluetooth 5.0, cancelación de ruido por IA, roaming, llamadas grupales / privadas, emergencia, cifrado. Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación, soporte de actualizaciones de software y firmware, deberá contar con cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.				
3.4	Radio Portátil Digital DMR VHF con pantalla y teclado	Modo de operación: Digital (DMR) / Analógico, banda / frecuencia VHF: 136 – 174 MHz, capacidad de canales: 100 canales programables, zonas (bankes de canales): 64 zonas, pantalla / Teclado: Pantalla LCD + teclado completo, protección ambiental: IP67 (resistente al polvo y al agua), batería: 2000 mAh Li-polymer, vida de batería estimada: ~ 16 h con GNSS activado / ~20 h sin GNSS, voltaje de operación: ~ 7,7 V nominal, dimensiones: (Al × An × Profundidad) 122 × 55 × 31,5 mm, peso (con batería y antena) 280 g, sensibilidad del receptor Analógico: 0,16 µV (12 dB SINAD) Digital: 0,18 µV (BER 5 %), estabilidad de frecuencia ± 0,5 ppm, certificaciones: MIL-STD-810G, cumplimiento ambiental y resistencia, GPS integrado, conectividad Bluetooth 5.0, cancelación de ruido por IA, roaming, llamadas grupales / privadas, emergencia, cifrado. Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación, soporte de actualizaciones de software y firmware, deberá contar con cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	12
3.5	Estación Repetidora Digital DMR VHF (136–174 MHz).	Banda (VHF): 136 – 174 MHz, canales máximos: 1024, Zonas: 3, Potencia de salida: 5 – 50 W, Peso: 5,8 kg, Dimensiones (1U rack): 44 × 483 × 366 mm, Voltaje de operación / fuente de alimentación AC: 100-240 V (automático) / DC: 13,6 V ±15 %, consumo estimado: en espera: ≤ 0,35 A En transmisión: ≤ 1,2 A, sensibilidad (RX) 0,18 µV (modo analógico/digital), Modos operativos Analógico, Digital, Trunking Lite, Simulcast, modo mixto, encriptación / Seguridad AES-256 bit (opcional), rango temperatura de operación –30 °C a +60 °C, humedad relativa Hasta 95 % sin condensación. Se deberá aportar con cada equipo la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación. Se deberá contar con cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
3.6	Estación Repetidora Digital DMR	Banda (VHF): 136 – 174 MHz, canales máximos: 1024, Zonas: 3, Potencia de salida: 5 – 50 W, Peso: 5,8 kg, Dimensiones (1U rack): 44 × 483 × 366 mm, Voltaje de operación / fuente de alimentación AC: 100-240 V (automático) / DC: 13,6 V ±15 %, consumo estimado: en espera: ≤ 0,35 A	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

	VHF (136–174 MHz).	En transmisión: ≤ 1,2 A, sensibilidad (RX) 0,18 µV (modo analógico/digital), Modos operativos Analógico, Digital, Trunking Lite, Simulcast, modo mixto, encriptación / Seguridad AES-256 bit (opcional), rango temperatura de operación –30 °C a +60 °C, humedad relativa Hasta 95 % sin condensación. Se deberá aportar con cada equipo la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación. Se deberá contar con cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.				
3.7	Antena móvil tipo látigo de 1/4 de onda VHF, conector NMO	Tipo de antena: Látigo monopolo de ¼ de onda, no direccional, Banda / Frecuencia operativa: VHF típico: alrededor de 136 – 174 MHz, Ganancia teórica de "unity gain" (0 dBi) para ¼ de onda vertical, Conector: Comúnmente NMO u otro estándar móvil, Longitud del radiante: Aproximadamente entre ½ y ¾ de metro, material del radiante / látigo: Acero inoxidable o aleación metálica resistente, revestimiento resistente a la intemperie, impedancia de diseño: 50 ohmios, relación de onda estacionaria (VSWR): Valor típico bajo: e.g. ≤ 2:1 en banda operacional, resistencia mecánica: Diseñada para soportar vientos típicos y vibraciones. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
3.8	Antena móvil tipo látigo de 1/4 de onda VHF, conector NMO	Tipo de antena: Látigo monopolo de ¼ de onda, no direccional, Banda / Frecuencia operativa: VHF típico: alrededor de 136 – 174 MHz, Ganancia teórica de "unity gain" (0 dBi) para ¼ de onda vertical, Conector: Comúnmente NMO u otro estándar móvil, Longitud del radiante: Aproximadamente entre ½ y ¾ de metro, material del radiante / látigo: Acero inoxidable o aleación metálica resistente, revestimiento resistente a la intemperie, impedancia de diseño: 50 ohmios, relación de onda estacionaria (VSWR): Valor típico bajo: e.g. ≤ 2:1 en banda operacional, resistencia mecánica: Diseñada para soportar vientos típicos y vibraciones. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación.	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
3.9	Fuente Reguladora De Voltaje de 13,8 V CC / 23 A	Voltaje de salida nominal: 13,8 V DC ±0,2 V, corriente continua de salida (carga): Hasta 23 A cuando no hay módulo de batería conectado, corriente de salida con respaldo de batería (modo acoplado): 19 A (cuando la función de respaldo está activa), ruido / rizado de salida: < 150 mV pico a pico Eficiencia máxima: Aproximadamente 85 % ±5 %, protecciones: Cortocircuito, sobrecarga, sobrevoltaje, sobretemperatura, dimensiones (An × Prof × Alt): 185 × 240,5 × 61 mm (7,28 × 9,47 × 2,40 pulgadas), rango de temperatura de operación: 0 °C a 30 °C, baterías de plomo-ácido (lead-acid) de 12 V, típicamente entre 40 y 100 Ah. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación. Seguridad: UL / ANSI-UL-60950-1 (para modelos 120 V) o cumple normas IEC / EN pertinentes para CE / EMI / EMS	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

3.10	Fuente Reguladora De Voltaje de 13,8 V CC / 23 A	Voltaje de salida nominal: 13,8 V DC ±0,2 V, corriente continua de salida (carga): Hasta 23 A cuando no hay módulo de batería conectado, corriente de salida con respaldo de batería (modo acoplado): 19 A (cuando la función de respaldo está activa), ruido / rizado de salida: < 150 mV pico a pico Eficiencia máxima: Aproximadamente 85 % ±5 %, protecciones: Cortocircuito, sobrecarga, sobrevoltaje, sobretemperatura, dimensiones (An × Prof × Alt): 185 × 240,5 × 61 mm (7,28 × 9,47 × 2,40 pulgadas), rango de temperatura de operación: 0 °C a 30 °C, baterías de plomo-ácido (lead-acid) de 12 V, típicamente entre 40 y 100 Ah. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación. Seguridad: UL / ANSI-UL-60950-1 (para modelos 120 V) o cumple normas IEC / EN pertinentes para CE / EMI / EMS	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2
3.11	Cargador Tipo Cuna para radio portátil digital DMR	Tipo: Cargador de cuna O Slot / estación única (single-unit), tecnología de carga: carga adaptativa, reacondicionamiento automático, salida DC / carga de batería: Input: 12 V 1 A. Output: 8,8 V 1,5 A o según las necesidades de la referencia HP686 VHF DMR, peso: Aprox. 110 gramos, temperatura de operación: 0°C a 45°C, indicadores LED: Indicadores de carga rápida, carga completa, recalibración, fallo, calibración automática, reacondicionamiento, carga adaptativa que considera temperatura y estado de la batería. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	12
3.12	Cargador Tipo Cuna para radio portátil digital DMR	Tipo: Cargador de cuna O Slot / estación única (single-unit), tecnología de carga: carga adaptativa, reacondicionamiento automático, salida DC / carga de batería: Input: 12 V 1 A. Output: 8,8 V 1,5 A o según las necesidades de la referencia HP686 VHF DMR, peso: Aprox. 110 gramos, temperatura de operación: 0°C a 45°C, indicadores LED: Indicadores de carga rápida, carga completa, recalibración, fallo, calibración automática, reacondicionamiento, carga adaptativa que considera temperatura y estado de la batería. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	12
3.13	Antena base omnidireccional de fibra de vidrio (tipo vela) VHF 134–184 MHz, 4,5 dBi, 5/8 de onda	Frecuencia operativa: 134 – 184 MHz (ajustable), longitud total (sección única): 4'10" (aprox. 1,47 m), tipo de elemento / radiador: 5/8 de onda, 3 elementos, ganancia: 4,5 dBd, conector / Impedancia: SO-239 (hembra) / 50 ohmios, potencia máxima admitida: 200 W, material de fibra reforzada, radiante sellado rango mecánico / viento: Hasta 135 mph (~ 217 km/h) aprox. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación, seguridad: UL / ANSI-UL-60950-1 (para modelos 120 V) o cumple normas IEC / EN pertinentes para CE / EMI / EMS	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
3.14	Antena base omnidireccional de fibra de vidrio (tipo vela) VHF 134–184	Frecuencia operativa: 134 – 184 MHz (ajustable), longitud total (sección única): 4'10" (aprox. 1,47 m), tipo de elemento / radiador: 5/8 de onda, 3 elementos, ganancia: 4,5 dBd, conector / Impedancia: SO-239 (hembra) / 50 ohmios, potencia máxima admitida: 200 W, material de fibra reforzada, radiante sellado rango mecánico / viento: Hasta 135 mph (~ 217 km/h) aprox.	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

	MHz, 4,5 dBi, 5/8 de onda	Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación, seguridad: UL / ANSI-UL-60950-1 (para modelos 120 V) o cumple normas IEC / EN pertinentes para CE / EMI / EMS				
3.15	Trípode Soporte Antena de 30"	Soporte de antena (base, móvil, temporal) longitud hasta 30" +-1". Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2
3.16	Caja De Transporte Plástica	Interior Dimensiones aprox (L × An × Al): 104,4 × 54,7 × 37,8 cm (41,12 × 21,54 × 14,88 in), exterior Dimensiones aprox (L × An × Al): 114 × 64,3 × 41,9 cm (44,9 × 25,32 × 16,50 in), profundidad de tapa / base aprox: Tapa: 19,3 cm (7,58 in); Base: 18,5 cm (7,30 in), peso vacío: 17,4 kg (38,4 lb), peso con espuma / equipado: 22,2 kg (49 lb), material del cuerpo en polipropileno (open cell core / solid wall), Cerraduras tipo "double-throw" / protecciones de candado en acero inoxidable. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2
3.17	Duplexer 4 Cavidades Paso Rechazo Vhf para Repetidora VHF (136-174 MHz)	Canal: Low Pass RX – High Pass TX, Rango de frecuencia: 136-174 MHz, RX-TX: 0.5 MHz, Cavidad: 4 (RX: 2 Cavity, TX: 2 Cavity), Forma de Cabidad: cuadrada, Pérdida Inserción: <= 2Db@0.6mhX Spacing, >=90Db@5MHz Spacing, VSWR: <= 1.3, Potencia de salida máxima: 350W (CW), Temperatura de Operación: -40°C +- 65°C, Tipo de conector: N-Hembra, 50 Ω, Peso neto aproximado: 11.75 kg, Dimensiones aproximadas: 418mm*660mm*110mm. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
3.18	Torre de Iluminación (4 focos x 150w) mas Planta eléctrica 1250W	Altura máxima mástil: 5 m, Número de focos: 4, Tipo de lámpara: LED, Potencia de cada foco: 150 W, Voltaje de operación: 100 – 240 V, Frecuencia: 60 Hz, Cobertura lumínica: 3.800 m² (10 lux promedio), Vida útil del LED: Hasta 50.000 horas, Diseño: Focos LED 360°, ajustables sin herramientas, Estabilidad al viento: Hasta 57 km/h con mástil extendido, Dimensiones: 109 × 84 × 195 cm, Planta Eléctrica ALTERMAN – Modelo EGG2800-II, Voltaje: 120 / 240 V, Amperaje: 21 A / 11 A, Frecuencia: 60 Hz, Número de fases: 1 (Monofásica), Motor: Monocilíndrico, 4 tiempos, enfriado por aire, Potencia máxima: 6,5 HP / 6300 RPM, Tipo de combustible: Gasolina, Autonomía de trabajo: Máximo 7 horas continuas, Consumo promedio: 0,6 l/h (con GEEL 3 puede operar hasta 24 horas continuas). Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1
3.19	Torre de Iluminación (4 focos x 150w) mas Planta eléctrica 1250W	Altura máxima mástil: 5 m, Número de focos: 4, Tipo de lámpara: LED, Potencia de cada foco: 150 W, Voltaje de operación: 100 – 240 V, Frecuencia: 60 Hz, Cobertura lumínica: 3.800 m² (10 lux promedio), Vida útil del LED: Hasta 50.000 horas, Diseño: Focos LED 360°, ajustables sin herramientas, Estabilidad al viento: Hasta 57 km/h con mástil extendido, Dimensiones: 109 × 84 × 195 cm, Planta Eléctrica ALTERMAN – Modelo EGG2800-II, Voltaje: 120 / 240 V, Amperaje: 21 A / 11 A, Frecuencia: 60 Hz,	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	1

		Número de fases: 1 (Monofásica), Motor: Monocilíndrico, 4 tiempos, enfriado por aire, Potencia máxima: 6,5 HP / 6300 RPM, Tipo de combustible: Gasolina, Autonomía de trabajo: Máximo 7 horas continuas, Consumo promedio: 0,6 l/h (con GEEL 3 puede operar hasta 24 horas continuas). Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.				
3.20	Generador eléctrico 2200 Watts Portátil a Gasolina	Potencia máxima 2.2 kW (2200 W), Potencia nominal 2.0 kW (2000 W), Tipo de corriente Monofásico, Método de arranque: Manual retráctil, Tecnología: Inverter (energía estable para equipos electrónicos), Nivel de ruido: 59 dB a 7 m, Tipo de combustible: Gasolina, Consumo de combustible: 0,85 – 0,9 L/h, Autonomía: Hasta 4 horas, Capacidad de tanque: 3,6 L aprox, Salida adicional: Corriente continua 12V (carga de baterías) Peso: 59 kg, Dimensiones aproximadas: (L x A x H) 51 × 29 × 43 cm. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2
3.21	Generador eléctrico 2200 Watts Portátil a Gasolina	Potencia máxima 2.2 kW (2200 W), Potencia nominal 2.0 kW (2000 W), Tipo de corriente Monofásico, Método de arranque: Manual retráctil, Tecnología: Inverter (energía estable para equipos electrónicos), Nivel de ruido: 59 dB a 7 m, Tipo de combustible: Gasolina, Consumo de combustible: 0,85 – 0,9 L/h, Autonomía: Hasta 4 horas, Capacidad de tanque: 3,6 L aprox, Salida adicional: Corriente continua 12V (carga de baterías) Peso: 59 kg, Dimensiones aproximadas: (L x A x H) 51 × 29 × 43 cm. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Carurú - Vaupés	UDGRD	Unidad	2

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y OPERATIVO)

La necesidad que se pretende satisfacer se fundamenta en las condiciones particulares del Departamento del Vaupés, las cuales configuran un escenario de alta vulnerabilidad estructural frente a eventos de inundación, derivado de su realidad geográfica, demográfica y sociocultural.

El Departamento del Vaupés se caracteriza por ser un territorio de extensa cobertura selvática, baja densidad poblacional y alta dispersión geográfica, en el que la mayoría de sus comunidades se encuentran asentadas a lo largo de los ejes hídricos. En este contexto, el río Vaupés constituye el principal y en muchos casos el único medio de conectividad, toda vez que el Departamento no cuenta con infraestructura vial terrestre que permita la interconexión entre centros poblados, dependiendo en un cien por ciento del transporte fluvial para el acceso institucional, la prestación de servicios y la atención de emergencias.

Esta condición geográfica implica que un número significativo de comunidades se ubica a varias horas de desplazamiento fluvial, lo cual genera limitaciones estructurales en la capacidad de respuesta institucional, incrementa los tiempos de atención y dificulta la intervención oportuna, especialmente en escenarios de inundación donde se afectan simultáneamente las rutas de acceso, la navegabilidad y las condiciones de habitabilidad.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Desde el punto de vista demográfico, el Departamento presenta una composición poblacional mayoritariamente indígena, donde más del 90% de sus habitantes pertenecen a diferentes pueblos étnicos, asentados en territorios colectivos que abarcan aproximadamente el 86,8% del área departamental. Estas comunidades enfrentan condiciones diferenciales de vulnerabilidad, asociadas al aislamiento geográfico, la limitada cobertura de servicios básicos y la dependencia directa de los recursos naturales para su subsistencia.

En este contexto, los eventos de inundación generan impactos significativos sobre las comunidades indígenas, afectando viviendas, centros educativos, puestos de salud y, especialmente, los medios de vida tradicionales, lo que incrementa los riesgos de inseguridad alimentaria, afectaciones sanitarias y deterioro de las condiciones de vida.

A lo anterior se suma la limitada capacidad instalada del Departamento en materia de respuesta a emergencias, particularmente en lo relacionado con transporte fluvial, equipos especializados para inundaciones, sistemas de comunicación y herramientas operativas, lo cual restringe la posibilidad de brindar una atención oportuna, eficaz y coordinada en territorio.

En este sentido, se identifica como necesidad prioritaria el fortalecimiento de la capacidad operativa mediante la adquisición de:

- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE INUNDACIONES Y DESLIZAMIENTOS** Para fortalecer la capacidad operativa y de respuesta del Departamento de Vaupés frente a las recurrentes afectaciones por inundaciones, crecientes y desbordamientos de los ríos y caños, se requiere disponer de equipos y herramientas que faciliten las labores de evacuación de aguas, intervención en zonas afectadas, búsqueda y rescate, evacuación de personas y atención de las necesidades derivadas de las emergencias. Estos elementos permitirán mejorar las condiciones de intervención del personal operativo, facilitar las acciones de respuesta en comunidades ribereñas y de difícil acceso, y contribuir a reducir los tiempos de atención y las afectaciones sobre la población, sus viviendas y medios de subsistencia.

- **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MOTORES** Para fortalecer la capacidad de desplazamiento y respuesta de la Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres en las zonas rurales, ribereñas y de difícil acceso del departamento de Vaupés, se requiere la adquisición de embarcaciones en aluminio y motores fuera de borda de 15, 40 y 90 HP, cuyas características técnicas respondan a las condiciones geográficas e hidrológicas del territorio.

  La selección de embarcaciones en aluminio obedece a las características de los ríos y caños de la región amazónica, donde se presentan lechos rocosos, afloramientos de piedra, troncos sumergidos, cachiveras y sectores de poca profundidad que dificultan la navegación. Su adecuada relación entre resistencia estructural y peso facilita la movilización manual por las orillas cuando los obstáculos impiden continuar el recorrido fluvial, además de ofrecer resistencia frente a los impactos y abrasiones propios de estas condiciones de operación.

  Por su parte, la adquisición de motores de 15, 40 y 90 HP responde a la necesidad de disponer de diferentes capacidades de propulsión según las características del cauce, la distancia del recorrido, el número de personas y el peso de los equipos o suministros transportados. Los motores de 15 HP facilitan el ingreso a caños estrechos, los desplazamientos

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

cortos y las labores de búsqueda y reconocimiento, favoreciendo la maniobrabilidad y la eficiencia en el consumo de combustible. Los motores de 40 HP permiten atender recorridos intermedios y operaciones de transporte de personal, equipos y ayudas humanitarias; mientras que los de 90 HP proporcionan mayor capacidad de propulsión para trayectos extensos, evacuaciones y transporte de cargas superiores por ríos principales, como el río Vaupés, siempre que las condiciones de navegación y las características de la embarcación lo permitan.

La disponibilidad de estas embarcaciones y motorizaciones diferenciadas permitirá adecuar los medios de transporte a cada escenario de emergencia, mejorar el acceso a comunidades aisladas, facilitar las operaciones de búsqueda, evacuación y asistencia humanitaria, y reducir los tiempos de respuesta institucional

- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN** Para fortalecer las capacidades de comunicación, coordinación y respuesta de la Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres durante la atención de emergencias, se requiere disponer de equipos que permitan mantener una comunicación oportuna y confiable entre el personal operativo, los organismos de socorro y las entidades involucradas en la respuesta. Esta necesidad se fundamenta en las condiciones de dispersión geográfica y aislamiento de numerosas comunidades del departamento de Vaupés, donde la cobertura de telefonía móvil se concentra principalmente en los centros urbanos y es limitada o inexistente en amplios sectores rurales, ribereños y áreas no municipalizadas. En este contexto, contar con sistemas de comunicación autónomos y adecuados para las condiciones del territorio resulta fundamental para transmitir información desde las zonas afectadas, coordinar desplazamientos, reportar novedades, solicitar apoyo y orientar las operaciones de búsqueda, rescate y evacuación. Asimismo, la disponibilidad de equipos de suministro de energía e iluminación permitirá apoyar las labores operativas en condiciones de baja visibilidad y durante jornadas prolongadas, contribuyendo a mejorar la seguridad del personal, la coordinación interinstitucional y la oportunidad de atención a las comunidades afectadas.

Para el fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas y de respuesta descritas en la presente necesidad, el Departamento de Vaupés gestionó ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD la asignación de recursos destinados a atender y fortalecer su capacidad institucional frente a eventos de emergencia. En respuesta a dicha gestión, mediante la Resolución No. 0632 del 06 de julio de 2026, se ordenó una transferencia económica directa al Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez – FIC, abierto para el Departamento de Vaupés, con destino al fortalecimiento de sus capacidades operativas, logísticas y de respuesta frente a eventos de emergencia.

En el marco de las acciones priorizadas para atender dicha necesidad, se contemplan las siguientes líneas programáticas:

- El Fortalecimiento de capacidad de respuesta a emergencias por eventos de inundaciones.
- Fortalecimiento de capacidades de respuesta mediante la dotación de equipos y sistemas de comunicaciones.

La implementación de estas acciones permitirá reducir los tiempos de respuesta, mejorar la cobertura de atención en zonas dispersas, optimizar la coordinación institucional y garantizar una intervención efectiva en comunidades que, por su ubicación geográfica y condiciones socioculturales, requieren una atención diferenciada.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

En este sentido, la presente necesidad incorpora un enfoque étnico territorial, en concordancia con la Constitución Política de Colombia de 1991 y los principios de la gestión del riesgo establecidos en la Ley 1523 de 2012, reconociendo la obligación del Estado de adoptar medidas reforzadas para la protección efectiva de las comunidades indígenas en contextos de riesgo.

Por lo anterior, y en observancia del principio de planeación, el presente proceso contractual se orienta al fortalecimiento de la capacidad operativa y de respuesta del Departamento del Vaupés frente a la posible ocurrencia de emergencias y desastres derivados de fenómenos naturales, condiciones climáticas adversas u otras situaciones que puedan afectar la vida, integridad, bienes y medios de subsistencia de las comunidades.

En este sentido, la adquisición de los equipos, herramientas, embarcaciones, motores y sistemas de comunicación previstos en el presente proceso constituye una medida de preparación y fortalecimiento institucional que permitirá contar, de manera anticipada, con los medios técnicos y operativos necesarios para atender oportunamente las situaciones de emergencia que puedan presentarse en el territorio departamental.

Lo anterior cobra especial relevancia en el Departamento del Vaupés, dadas sus condiciones geográficas, la dispersión de sus comunidades, la existencia de zonas rurales y no municipalizadas y las dificultades de acceso y comunicación que pueden presentarse durante una emergencia. En consecuencia, disponer previamente de equipos adecuados permitirá optimizar los tiempos de respuesta, facilitar el desplazamiento del personal, fortalecer la coordinación de las operaciones y ejecutar acciones de atención y recuperación de manera más eficiente.

Así, el presente proceso no responde únicamente a la atención de una emergencia concreta, sino que busca consolidar una capacidad institucional permanente para la preparación y respuesta ante diferentes escenarios de riesgo, en concordancia con las responsabilidades asignadas al Departamento en el marco de la Ley 1523 de 2012 y bajo los principios de concurrencia y subsidiariedad. De esta manera, se pretende reducir la vulnerabilidad existente, mejorar la capacidad de respuesta departamental y contar con herramientas que permitan actuar de manera oportuna y eficaz ante eventos que puedan afectar a las comunidades y al territorio.

En consecuencia, la contratación proyectada constituye una actuación preventiva y de fortalecimiento institucional que responde a una necesidad real y previamente identificada, y que se encuentra encaminada a garantizar que la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo disponga de los recursos físicos y tecnológicos necesarios para afrontar de manera adecuada las contingencias que puedan presentarse, contribuyendo a la protección de la vida, los bienes, la infraestructura y los medios de subsistencia de la población del Departamento del Vaupés.

Para la financiación de estas acciones, el Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez – FIC dispuesto para el Departamento de Vaupés cuenta con recursos por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($$ 947.141.325,00)**, destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas y de respuesta del Departamento frente a eventos de emergencia, de conformidad con las condiciones establecidas en el acto de asignación y en los instrumentos que regulan la administración y ejecución de dichos recursos.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica para lo cual se anexa al presente documento.

3. APLICABILIDAD DEL SISTEMA DE LOTES

En aplicación directa de lo determinado en el artículo 6 del decreto 142 de 2023, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del decreto 1082 de 2015, la entidad territorial procede a dividir en lotes, de conformidad a las especificaciones y los proyectos de los cuales provienen los recursos para la adquisición de los equipos, herramientas, transporte fluvial, motores y equipos de comunicación, así;

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PRESUPUESTARIO
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS; HERRAMIENTAS DE INUNDACIONES O DESLIZAMIENTOS	$ 79.925.426,00
2	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MOTORES	$ 598.102.598,00
3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	$ 269.113.301,00
TOTAL		**$ 947.141.325,00**

4. OBJETO PARA CONTRATAR Y SUS ESPECIFICIDADES.

4.1. Naturaleza del objeto.

La naturaleza contractual aplicable al presente proceso es:

Bienes	Servicios	Obras	Otros
X			

4.2. Tipología contractual.

La tipología contractual del presente proceso es:

Compraventa	Suministro	Obra	Consultoría	Prestación de servicios	Convenio	Arrendamiento	Otro
X							

4.3. Objeto contractual.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

El objeto que se espera contratar en el presente proceso de selección es la **COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

LOTE 1 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS; HERRAMIENTAS DE INUNDACIONES O DESLIZAMIENTOS
LOTE 2 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MOTORES
LOTE 3 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

4.4. Descripción técnica y específica del objeto a contratar.

Anexo No. 1. Ficha técnica.

4.5. Codificación UNSPSC.

Al presente proceso le aplica los siguientes códigos UNSPSC:

A. LOTE 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
26101500	Motores
26111700	Baterías, pilas y accesorios
31151500	Cuerdas
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39122100	Equipos de transmisión y distribución eléctrica
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
43221700	Equipo fijo de red y componentes
46181500	Ropa de seguridad

B. LOTE 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
25111600	Embarcaciones de seguridad y salvamento
25111800	Embarcaciones de recreo
26101500	Motores

C. LOTE 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

24121500	Cajas y bolsas de embalaje y bolsas
26111700	Baterías, celdas y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios de protección de circuitos
39122100	Equipos de transmisión y distribución eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
52161500	Equipo de audio y visual
56101500	Muebles

4.6. Descripción técnica y específica del objeto a contratar (alcances).

El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo previsto en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, así como con los siguientes alcances: cumplir y ejecutar las acciones, objetivos, planillas entregables y demás obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, Anexos Técnicos, Ficha Técnica, Propuesta, directrices y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato, asimismo se deben tener en cuenta las observaciones y directrices establecidas por el Supervisor del contrato, así como, las actividades contenidas en los Anexos técnicos o fichas técnicas, si esta existiere.

4.7. Plazo de ejecución del contrato.

LOTE 1 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS; HERRAMIENTAS DE INUNDACIONES O DESLIZAMIENTOS
Para el lote 1 el contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
LOTE 2 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MOTORES
Para el Lote 2 el contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
LOTE 3 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
Para el Lote 3 el contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá entregar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los documentos necesarios para el inicio del contrato como lo son las garantías exigidas.

En tal sentido, si dentro del plazo anterior no se puede suscribir el contrato por responsabilidad directa del contratista, la entidad podrá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, expidiéndose para tal efecto

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

el acto administrativo en el que se declaré la no suscripción del contrato, y con ello procederá de ser posible a contratar con el proponente calificado en segundo lugar si a ello hubiese lugar.

NOTA: El plazo de ejecución podrá superar la vigencia fiscal 2026, teniendo en cuenta que el proceso se financia con recursos provenientes del Fondo de Inversión Colectiva – FIC, administrado por Fiduprevisora S.A., los cuales cuentan con Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP sin situación de fondos y se encuentran destinados específicamente al fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas y de respuesta del Departamento del Vaupés frente a eventos de emergencia. En consecuencia, la ejecución del contrato podrá extenderse a la siguiente vigencia fiscal, atendiendo los tiempos requeridos para la entrega y recibo a satisfacción de los bienes, sin afectar la destinación específica de los recursos ni comprometer recursos ordinarios de la vigencia fiscal siguiente.

4.8. Valor del contrato.

El valor estimado por el Departamento corresponde a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($$ 947.141.325,00)**.

Así, y como quiera que el presente proceso es a través del sistema de lotes, el presupuesto oficial se especifica de la siguiente manera;

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PRESUPUESTARIO
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS; HERRAMIENTAS DE INUNDACIONES O DESLIZAMIENTOS	$ 79.925.426,00
2	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MOTORES	$ 598.102.598,00
3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	$ 269.113.301,00
TOTAL		**$ 947.141.325,00**

Y de manera específica se establece, así:

LOTE N.° 1

N.°	Descripción	Especificaciones	Lugar de entrega	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1.1	Overol impermeable Fontanero calibre 25 (Escafandra)	Traje elaborado en tela PVC calibre 25, con cremalleras a la altura de los hombros con guantes y botas electroselladas, en material PVC o similar, impermeable y de fácil limpieza, Cubierta completa (incluye capucha/escafandra), con mangas y pantalón de ajuste amplio para movilidad, cierres o broches frontales protegidos contra filtraciones, Impermeabilidad total	Mitú – Vaupés	Unidad	20	$ 550.752,00	$11.015.040,00

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		frente a agua, humedad y salpicaduras, de alta durabilidad frente al uso continuo y a la exposición prolongada al agua. tallas M/L/XL/XX, 5 de cada talla. Se deberá entregar el certificado del producto bajo la normativa nacional **NTC 4615 y NTC 3398** o **estándar internacional** EN 343 "Ropa de protección frente a la lluvia".					
1.2	Overol impermeable Fontanero calibre 25 (Escafandra)	Traje elaborado en tela PVC calibre 25, con cremalleras a la altura de los hombros con guantes y botas electroselladas, en material PVC o similar, impermeable y de fácil limpieza, Cubierta completa (incluye capucha/escafandra), con mangas y pantalón de ajuste amplio para movilidad, cierres o broches frontales protegidos contra filtraciones, Impermeabilidad total frente a agua, humedad y salpicaduras, de alta durabilidad frente al uso continuo y a la exposición prolongada al agua. tallas M/L/XL/XX, 5 de cada talla. Se deberá entregar el certificado del producto bajo la normativa nacional NTC 4615 y NTC 3398 o estándar internacional EN 343 "Ropa de protección frente a la lluvia".	Carurú - Vaupés	Unidad	20	$ 625.400,00	$12.508.000,00
1.3	Motobomba MDCA2X2 Caudal 2"x2" Autocebante Aluminio Diesel 5hp/6hp	Diámetro de succión y descarga: 2" x 2", con conexiones roscadas con rosca NH compatible con mangueras comerciales, en que caso que sea diferente deberá incluir el correspondiente acople, con material del cuerpo en aluminio de alta resistencia y peso ligero, motor diésel, potencia entre 5 HP y 6 HP de 4 tiempos de 3.600 rpm (nominal) con un caudal de 125 Gpm, altura: 22 mca, tanque de combustible mínimo 5.0 litros, con sistema autocebante, facilita el arranque y la operación continua.	Mitú - Vaupés	Unidad	4	$ 4.426.103,00	$17.704.412,00
1.4	Motobomba MDCA2X2 Caudal 2"x2" Autocebante Aluminio Diesel 5hp/6hp	Diámetro de succión y descarga: 2" x 2", con conexiones roscadas con rosca NH compatible con mangueras comerciales, en que caso que sea diferente deberá incluir el correspondiente acople, con material del cuerpo en aluminio de alta resistencia y peso ligero, motor diésel, potencia entre 5 HP y 6 HP de 4 tiempos de 3.600 rpm (nominal) con un caudal de 125 Gpm, altura: 22 mca, tanque de	Carurú - Vaupés	Unidad	4	$ 4.827.100,00	$19.308.400,00

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		combustible mínimo 5.0 litros, con sistema autocebante, facilita el arranque y la operación continua.					
1.5	Manguera Succión corrugada de 2" y Longitud 6 mts	Tipo: Manguera de succión corrugada, diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm) y compatible con acoples tipo rosca NH (National Hose Thread, Longitud: 6 metros, corrugado, flexible y de fácil manipulación, en material de PVC reforzado o similar, con espiral interior rígido para evitar colapsos, Resistencia: Capacidad para trabajar con vacío (succión), resistente al desgaste y a la exposición a condiciones externas, con acoplable a motobombas de 2" de diámetro de succión y descarga fabricadas en aluminio con rosca NH, incluye accesorios (cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2").	Mitú - Vaupés	Unidad	4	$ 481.875,00	$ 1.927.500,00
1.6	Manguera Succión corrugada de 2" y Longitud 6 mts	Tipo: Manguera de succión corrugada, diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm) y compatible con acoples tipo rosca NH (National Hose Thread, Longitud: 6 metros, corrugado, flexible y de fácil manipulación, en material de PVC reforzado o similar, con espiral interior rígido para evitar colapsos, Resistencia: Capacidad para trabajar con vacío (succión), resistente al desgaste y a la exposición a condiciones externas, con acoplable a motobombas de 2" de diámetro de succión y descarga fabricadas en aluminio con rosca NH, incluye accesorios (cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2").	Carurú - Vaupés	Unidad	4	$ 559.033,00	$ 2.236.132,00
1.7	Manguera Descarga Plana Diámetro 2" y Longitud 10 Metros	Tipo: Manguera de descarga plana, Diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm), Longitud: 10 metros, diseño plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, con material en PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia, soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; resistente al desgaste y condiciones externas, compatibilidad: Adaptable a motobombas de descarga de 2", Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".	Mitú - Vaupés	Unidad	4	$ 140.419,00	$ 561.676,00

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

1.8	Manguera Descarga Plana Diámetro 2" y Longitud 10 Metros	Tipo: Manguera de descarga plana, Diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm), Longitud: 10 metros, diseño plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, con material en PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia, soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; resistente al desgaste y condiciones externas, compatibilidad: Adaptable a motobombas de descarga de 2", Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".	Carurú - Vaupés	Unidad	4	$ 191.300,00	$ 765.200,00
1.9	Manguera Descarga Plana Diámetro 2" y Longitud 50 Metros	Tipo: Manguera de descarga plana, Diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm), Longitud: 50 metros, Diseño: Plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, Material: PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia, Resistencia: Soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; Resistente al desgaste y condiciones externas, Compatibilidad: Adaptable a motobombas de descarga de 2", Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".	Mitú - Vaupés	Unidad	4	$ 774.633,00	$ 3.098.532,00
1.10	Manguera Descarga Plana Diámetro 2" y Longitud 50 Metros	Tipo: Manguera de descarga plana, Diámetro nominal: 2 pulgadas (≈ 50 mm), Longitud: 50 metros, Diseño: Plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento, Material: PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia, Resistencia: Soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; Resistente al desgaste y condiciones externas, Compatibilidad: Adaptable a motobombas de descarga de 2", Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".	Carurú - Vaupés	Unidad	4	$ 713.467,00	$ 2.853.868,00
1.11	Malacate 3.2 Toneladas Largo de la Cuerda 20 Metros	Tipo: Tirfor malacate manual (traccionador por cable de acero), Capacidad nominal de carga: 3,2 toneladas, Cuerda: en material de cable de acero galvanizado, con una longitud: 20 metros, diámetro: Acorde a la capacidad del equipo (≈16 mm, según modelo).	Mitú - Vaupés	Unidad	2	$ 3.973.333,00	$ 7.946.666,00

LOTE 2:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

N.°	Descripción	Especificaciones	Lugar de entrega	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2.1	Bote en aluminio	Bote para transporte de personal, fabricado en aluminio, modelo mínimo 2025, eslora 12 m, banca 7 m, manga 1.65, piso 1.30, puntal 0.7, espejo 0.51, capacidad de carga 3 toneladas, consola, pozo sencillo y carpa.	Mitú - Vaupés	Unidad	2	$ 68.263.333,00	$136.526.666,00
2.2	Bote en aluminio	Bote para transporte de personal, fabricado en aluminio, modelo mínimo 2025, eslora 12 m, banca 7 m, manga 1.65, piso 1.30, puntal 0.7, espejo 0.51, capacidad de carga 3 toneladas, consola, pozo sencillo y carpa.	Carurú - Vaupés	Unidad	1	$ 71.006.667,00	$71.006.667,00
2.3	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 90 HP 4 tiempos, cilindraje 1502 cc, número de cilindros 4 en línea, sistema de válvulas 4 DOHC, 4 válvulas por cilindro, RPM:5300-6300, sistema de inyección de combustible: inyección electrónica multipunto (EFI), sistema de arranque eléctrico, tipo de motor DOCH 16.	Mitú - Vaupés	Unidad	1	$ 85.733.333,00	$85.733.333,00
2.4	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 40 HP, 4 tiempos, cilindraje 941 cc, RPM 5000-6000, numero de cilindros 3 en línea, sistema de combustible inyección electrónica multipunto (EFI)	Mitú - Vaupés	Unidad	2	$ 31.433.333,00	$62.866.666,00
2.5	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 15 HP 4 tiempos, cilindraje 327 cc, RPM 5000-6000, número de cilindros 2 en línea, sistema de combustible de inyección electrónica multipunto (EFI)	Mitú - Vaupés	Unidad	2	$ 21.603.333,00	$43.206.666,00
2.6	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 90 HP 4 tiempos, cilindraje 1502 cc, número de cilindros 4 en línea, sistema de válvulas 4 DOHC, 4 válvulas por cilindro, RPM:5300-6300, sistema de inyección de combustible: inyección electrónica multipunto (EFI), sistema de arranque eléctrico, tipo de motor DOCH 16.	Carurú - Vaupés	Unidad	1	$ 88.056.000,00	$88.056.000,00
2.7	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 40 HP, 4 tiempos, cilindraje 941 cc, RPM 5000-6000, numero de cilindros 3 en línea, sistema de combustible inyección electrónica multipunto (EFI)	Carurú - Vaupés	Unidad	2	$ 32.466.667,00	$64.933.334,00
2.8	Motor fuera de borda	Motor fuera de borda 15 HP 4 tiempos, cilindraje 327 cc, RPM 5000-6000, número de cilindros 2 en línea, sistema de	Carurú - Vaupés	Unidad	2	$ 22.886.633,00	$45.773.266,00

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		combustible de inyección electrónica multipunto (EFI)					

LOTE 3:

N.º	Descripción	Especificaciones	Lugar de entrega	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
3.1	Radio Base / Móvil Digital DMR VHF con GPS y Bluetooth	GPS y Bluetooth, Dimensiones: 61,5 x 177 x 179 mm aprox., Peso: 1.520 g aprox, Banda VHF:136 - 174 MHz, Potencia alta VHF1:5-50W, Canales: 1024, Capacidad de zonas: 64 (máximo 256 canales por zona), Espaciamiento de canal: 12,5 kHz/20 kHz/25 kHz, Clasificación IP: Estándar IP54, Temperatura de operación: -30°C ~ +60°C -22°F ~ +140°F, Estándar MIL-STD-810G, Pantalla: 2,4 pulgadas, Funciones especiales: Modo analógico / digital mixto, enlace IP Transit, cancelación de ruido (AI), control remoto, GPS tracking, se deberá aportar con cada kit (1 Radio Base 1 Micrófono 1 Porta micrófono 1 Base para fijar radio 1 Cable de poder 1 Manual de Usuario) la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación, soporte de actualizaciones de software y firmware, se deberá contar Cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.	Mitú - Vaupés	Unidad	1	$ 4.391.667,00	$ 4.391.667,00
3.2	Radio Base / Móvil Digital DMR VHF con GPS y Bluetooth	GPS y Bluetooth, Dimensiones: 61,5 x 177 x 179 mm aprox., Peso: 1.520 g aprox, Banda VHF:136 - 174 MHz, Potencia alta VHF1:5-50W, Canales: 1024, Capacidad de zonas: 64 (máximo 256 canales por zona), Espaciamiento de canal: 12,5 kHz/20 kHz/25 kHz, Clasificación IP: Estándar IP54, Temperatura de operación: -30°C ~ +60°C -22°F ~ +140°F, Estándar MIL-STD-810G,	Carurú - Vaupés	Unidad	1	$ 5.250.000,00	$ 5.250.000,00

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		Pantalla: 2,4 pulgadas, Funciones especiales: Modo analógico / digital mixto, enlace IP Transit, cancelación de ruido (AI), control remoto, GPS tracking, se deberá aportar con cada kit (1 Radio Base 1 Micrófono 1 Porta micrófono 1 Base para fijar radio 1 Cable de poder 1 Manual de Usuario) la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación, soporte de actualizaciones de software y firmware, se deberá contar Cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.					
3.3	Radio Portátil Digital DMR VHF con pantalla y teclado	Modo de operación: Digital (DMR) / Analógico, banda / frecuencia VHF: 136 – 174 MHz, capacidad de canales: 100 canales programables, zonas (bankes de canales): 64 zonas, pantalla / Teclado: Pantalla LCD + teclado completo, protección ambiental: IP67 (resistente al polvo y al agua), batería: 2000 mAh Li-polymer, vida de batería estimada: ~ 16 h con GNSS activado / ~20 h sin GNSS, voltaje de operación: ~ 7,7 V nominal, dimensiones: (Al × An × Profundidad) 122 × 55 × 31,5 mm, peso (con batería y antena) 280 g, sensibilidad del receptor Analógico: 0,16 µV (12 dB SINAD) Digital: 0,18 µV (BER 5 %), estabilidad de frecuencia ± 0,5 ppm, certificaciones: MIL-STD-810G, cumplimiento ambiental y resistencia, GPS integrado, conectividad Bluetooth 5.0, cancelación de ruido por IA, roaming, llamadas grupales / privadas, emergencia, cifrado. Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación,	Mitú - Vaupés	Unidad	12	$ 3.819.133,00	$45.829.596,00

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		soporte de actualizaciones de software y firmware, deberá contar con cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.					
3.4	Radio Portátil Digital DMR VHF con pantalla y teclado	Modo de operación: Digital (DMR) / Analógico, banda / frecuencia VHF: 136 – 174 MHz, capacidad de canales: 100 canales programables, zonas (bankes de canales): 64 zonas, pantalla / Teclado: Pantalla LCD + teclado completo, protección ambiental: IP67 (resistente al polvo y al agua), batería: 2000 mAh Li-polymer, vida de batería estimada: ~ 16 h con GNSS activado / ~20 h sin GNSS, voltaje de operación: ~ 7,7 V nominal, dimensiones: (Al × An × Profundidad) 122 × 55 × 31,5 mm, peso (con batería y antena) 280 g, sensibilidad del receptor Analógico: 0,16 µV (12 dB SINAD) Digital: 0,18 µV (BER 5 %), estabilidad de frecuencia ± 0,5 ppm, certificaciones: MIL-STD-810G, cumplimiento ambiental y resistencia, GPS integrado, conectividad Bluetooth 5.0, cancelación de ruido por IA, roaming, llamadas grupales / privadas, emergencia, cifrado. Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación, soporte de actualizaciones de software y firmware, deberá contar con cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.	Carurú - Vaupés	Unidad	12	$ 4.814.733,00	$57.776.796,00
3.5	Estación Repetidora Digital DMR VHF (136–174 MHz)	Banda (VHF): 136 – 174 MHz, canales máximos: 1024, Zonas: 3, Potencia de salida: 5 – 50 W, Peso: 5,8 kg, Dimensiones (1U rack): 44 × 483 × 366 mm, Voltaje de operación / fuente de alimentación AC: 100-240 V (automático) / DC: 13,6 V ±15 %,	Mitú - Vaupés	Unidad	1	$ 16.910.333,00	$16.910.333,00

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		consumo estimado: en espera: ≤ 0,35 A En transmisión: ≤ 1,2 A, sensibilidad (RX) 0,18 µV (modo analógico/digital), Modos operativos Analógico, Digital, Trunking Lite, Simulcast, modo mixto, encriptación / Seguridad AES-256 bit (opcional), rango temperatura de operación –30 °C a +60 °C, humedad relativa Hasta 95 % sin condensación. Se deberá aportar con cada equipo la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación. Se deberá contar con cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.					
3.6	Estación Repetidora Digital DMR VHF (136–174 MHz)	Banda (VHF): 136 – 174 MHz, canales máximos: 1024, Zonas: 3, Potencia de salida: 5 – 50 W, Peso: 5,8 kg, Dimensiones (1U rack): 44 × 483 × 366 mm, Voltaje de operación / fuente de alimentación AC: 100-240 V (automático) / DC: 13,6 V ±15 %, consumo estimado: en espera: ≤ 0,35 A En transmisión: ≤ 1,2 A, sensibilidad (RX) 0,18 µV (modo analógico/digital), Modos operativos Analógico, Digital, Trunking Lite, Simulcast, modo mixto, encriptación / Seguridad AES-256 bit (opcional), rango temperatura de operación –30 °C a +60 °C, humedad relativa Hasta 95 % sin condensación. Se deberá aportar con cada equipo la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación. Se deberá contar con cobertura en ciudades principales para para mantenimiento.	Carurú - Vaupés	Unidad	1	$ 17.729.700,00	$17.729.700,00

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

3.7	Antena móvil tipo látigo de 1/4 de onda VHF, conector NMO	Tipo de antena: Látigo monopolo de ¼ de onda, no direccional, Banda / Frecuencia operativa: VHF típico: alrededor de 136 – 174 MHz, Ganancia teórica de "unity gain" (0 dBi) para ¼ de onda vertical, Conector: Comúnmente NMO u otro estándar móvil, Longitud del radiante: Aproximadamente entre ½ y ¾ de metro, material del radiante / látigo: Acero inoxidable o aleación metálica resistente, revestimiento resistente a la intemperie, impedancia de diseño: 50 ohmios, relación de onda estacionaria (VSWR): Valor típico bajo: e.g. ≤ 2:1 en banda operacional, resistencia mecánica: Diseñada para soportar vientos típicos y vibraciones. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	Unidad	1	$ 189.500,00	$ 189.500,00
3.8	Antena móvil tipo látigo de 1/4 de onda VHF, conector NMO	Tipo de antena: Látigo monopolo de ¼ de onda, no direccional, Banda / Frecuencia operativa: VHF típico: alrededor de 136 – 174 MHz, Ganancia teórica de "unity gain" (0 dBi) para ¼ de onda vertical, Conector: Comúnmente NMO u otro estándar móvil, Longitud del radiante: Aproximadamente entre ½ y ¾ de metro, material del radiante / látigo: Acero inoxidable o aleación metálica resistente, revestimiento resistente a la intemperie, impedancia de diseño: 50 ohmios, relación de onda estacionaria (VSWR): Valor típico bajo: e.g. ≤ 2:1 en banda operacional, resistencia mecánica: Diseñada para soportar vientos típicos y vibraciones. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del	Carurú - Vaupés	Unidad	1	$ 255.600,00	$ 255.600,00

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación.					
3.9	Fuente Reguladora De Voltaje de 13,8 V CC / 23 A	Voltaje de salida nominal: 13,8 V DC ±0,2 V, corriente continua de salida (carga): Hasta 23 A cuando no hay módulo de batería conectado, corriente de salida con respaldo de batería (modo acoplado): 19 A (cuando la función de respaldo está activa), ruido / rizado de salida: < 150 mV pico a pico Eficiencia máxima: Aproximadamente 85 % ±5 %, protecciones: Cortocircuito, sobrecarga, sobrevoltaje, sobretemperatura, dimensiones (An × Prof × Alt): 185 × 240,5 × 61 mm (7,28 × 9,47 × 2,40 pulgadas), rango de temperatura de operación: 0 °C a 30 °C, baterías de plomo-ácido (lead-acid) de 12 V, típicamente entre 40 y 100 Ah. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación. Seguridad: UL / ANSI-UL-60950-1 (para modelos 120 V) o cumple normas IEC / EN pertinentes para CE / EMI / EMS	Mitú - Vaupés	Unidad	2	$ 1.415.547,00	$ 2.831.094,00
3.10	Fuente Reguladora De Voltaje de 13,8 V CC / 23 A	Voltaje de salida nominal: 13,8 V DC ±0,2 V, corriente continua de salida (carga): Hasta 23 A cuando no hay módulo de batería conectado, corriente de salida con respaldo de batería (modo acoplado): 19 A (cuando la función de respaldo está activa), ruido / rizado de salida: < 150 mV pico a pico Eficiencia máxima: Aproximadamente 85 % ±5 %, protecciones: Cortocircuito, sobrecarga, sobrevoltaje, sobretemperatura, dimensiones (An × Prof × Alt): 185 × 240,5 × 61 mm (7,28 × 9,47 × 2,40 pulgadas), rango de temperatura de	Carurú - Vaupés	Unidad	2	$ 2.284.167,00	$ 4.568.334,00

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		operación: 0 °C a 30 °C, baterías de plomo-ácido (lead-acid) de 12 V, típicamente entre 40 y 100 Ah. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, Garantía del fabricante: mínimo 2 años sobre defectos de fabricación. Seguridad: UL / ANSI-UL-60950-1 (para modelos 120 V) o cumple normas IEC / EN pertinentes para CE / EMI / EMS					
3.11	Cargador Tipo Cuna para radio portátil digital DMR	Tipo: Cargador de cuna O Slot / estación única (single-unit), tecnología de carga: carga adaptativa, reacondicionamiento automático, salida DC / carga de batería: Input: 12 V 1 A. Output: 8,8 V 1,5 A o según las necesidades de la referencia HP686 VHF DMR, peso: Aprox. 110 gramos, temperatura de operación: 0°C a 45°C, indicadores LED: Indicadores de carga rápida, carga completa, recalibración, fallo, calibración automática, reacondicionamiento, carga adaptativa que considera temperatura y estado de la batería. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	Unidad	12	$ 161.800,00	$ 1.941.600,00
3.12	Cargador Tipo Cuna para radio portátil digital DMR	Tipo: Cargador de cuna O Slot / estación única (single-unit), tecnología de carga: carga adaptativa, reacondicionamiento automático, salida DC / carga de batería: Input: 12 V 1 A. Output: 8,8 V 1,5 A o según las necesidades de la referencia HP686 VHF DMR, peso: Aprox. 110 gramos, temperatura de operación: 0°C a 45°C, indicadores LED: Indicadores de carga rápida, carga completa, recalibración, fallo, calibración automática, reacondicionamiento,	Carurú - Vaupés	Unidad	12	$ 296.833,00	$ 3.561.996,00

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		carga adaptativa que considera temperatura y estado de la batería. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.					
3.13	Antena base omnidireccional de fibra de vidrio (tipo vela) VHF 134–184 MHz, 4,5 dBi, 5/8 de onda	Frecuencia operativa: 134 – 184 MHz (ajustable), longitud total (sección única): 4'10" (aprox. 1,47 m), tipo de elemento / radiador: 5/8 de onda, 3 elementos, ganancia: 4,5 dBd, conector / Impedancia: SO-239 (hembra) / 50 ohmios, potencia máxima admitida: 200 W, material de fibra reforzada, radiante sellado rango mecánico / viento: Hasta 135 mph (~ 217 km/h) aprox. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación, seguridad: UL / ANSI-UL-60950-1 (para modelos 120 V) o cumple normas IEC / EN pertinentes para CE / EMI / EMS	Mitú - Vaupés	Unidad	1	$ 976.367,00	$ 976.367,00
3.14	Antena base omnidireccional de fibra de vidrio (tipo vela) VHF 134–184 MHz, 4,5 dBi, 5/8 de onda	Frecuencia operativa: 134 – 184 MHz (ajustable), longitud total (sección única): 4'10" (aprox. 1,47 m), tipo de elemento / radiador: 5/8 de onda, 3 elementos, ganancia: 4,5 dBd, conector / Impedancia: SO-239 (hembra) / 50 ohmios, potencia máxima admitida: 200 W, material de fibra reforzada, radiante sellado rango mecánico / viento: Hasta 135 mph (~ 217 km/h) aprox. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación, seguridad: UL / ANSI-UL-60950-1 (para modelos 120 V) o cumple normas IEC / EN pertinentes para CE / EMI / EMS	Carurú - Vaupés	Unidad	1	$ 1.927.267,00	$ 1.927.267,00

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

3.15	Trípode Soporte Antena de 30"	Soporte de antena (base, móvil, temporal) longitud hasta 30" +-1". Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	Unidad	2	$ 331.008,00	$ 662.016,00
3.16	Caja De Transporte Plástica	Interior Dimensiones aprox (L × An × Al): 104,4 × 54,7 × 37,8 cm (41,12 × 21,54 × 14,88 in), exterior Dimensiones aprox (L × An × Al): 114 × 64,3 × 41,9 cm (44,9 × 25,32 × 16,50 in), profundidad de tapa / base aprox: Tapa: 19,3 cm (7,58 in); Base: 18,5 cm (7,30 in), peso vacío: 17,4 kg (38,4 lb), peso con espuma / equipado: 22,2 kg (49 lb), material del cuerpo en polipropileno (open cell core / solid wall), Cerraduras tipo "double-throw" / protecciones de candado en acero inoxidable. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	Unidad	2	$ 5.726.967,00	$11.453.934,00
3.17	Duplexer 4 Cavidades Paso Rechazo Vhf para Repetidora VHF (136-174 MHz)	Canal: Low Pass RX – High Pass TX, Rango de frecuencia: 136-174 MHz, RX-TX: 0.5 MHz, Cavidad: 4 (RX: 2 Cavity, TX: 2 Cavity), Forma de Cabidad: cuadrada, Pérdida Inserción: <= 2Db@0.6mhX Spacing, >=90Db@5MHz Spacing, VSWR: <= 1.3, Potencia de salida máxima: 350W (CW), Temperatura de Operación: -40°C +- 65°C, Tipo de conector: N-Hembra, 50 Ω, Peso neto aproximado: 11.75 kg, Dimensiones aproximadas: 418mm*660mm*110mm. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	Unidad	1	$ 14.305.067,00	$14.305.067,00
3.18	Torre de Iluminación (4 focos x 150w) mas	Altura máxima mástil: 5 m, Número de focos: 4, Tipo de	Mitú - Vaupés	Unidad	1	$ 23.934.000,00	$23.934.000,00

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

	Planta eléctrica 1250W	lámpara: LED, Potencia de cada foco: 150 W, Voltaje de operación: 100 – 240 V, Frecuencia: 60 Hz, Cobertura lumínica: 3.800 m² (10 lux promedio), Vida útil del LED: Hasta 50.000 horas, Diseño: Focos LED 360°, ajustables sin herramientas, Estabilidad al viento: Hasta 57 km/h con mástil extendido, Dimensiones: 109 × 84 × 195 cm, Planta Eléctrica ALTERMAN – Modelo EGG2800-II, Voltaje: 120 / 240 V, Amperaje: 21 A / 11 A, Frecuencia: 60 Hz, Número de fases: 1 (Monofásica), Motor: Monocilíndrico, 4 tiempos, enfriado por aire, Potencia máxima: 6,5 HP / 6300 RPM, Tipo de combustible: Gasolina, Autonomía de trabajo: Máximo 7 horas continuas, Consumo promedio: 0,6 l/h (con GEEL 3 puede operar hasta 24 horas continuas). Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.					
3.19	Torre de Iluminación (4 focos x 150w) mas Planta eléctrica 1250W	Altura máxima mástil: 5 m, Número de focos: 4, Tipo de lámpara: LED, Potencia de cada foco: 150 W, Voltaje de operación: 100 – 240 V, Frecuencia: 60 Hz, Cobertura lumínica: 3.800 m² (10 lux promedio), Vida útil del LED: Hasta 50.000 horas, Diseño: Focos LED 360°, ajustables sin herramientas, Estabilidad al viento: Hasta 57 km/h con mástil extendido, Dimensiones: 109 × 84 × 195 cm, Planta Eléctrica ALTERMAN – Modelo EGG2800-II, Voltaje: 120 / 240 V, Amperaje: 21 A / 11 A, Frecuencia: 60 Hz, Número de fases: 1 (Monofásica), Motor: Monocilíndrico, 4 tiempos, enfriado por aire, Potencia máxima: 6,5 HP / 6300 RPM, Tipo de combustible: Gasolina,	Carurú - Vaupés	Unidad	1	$ 26.973.500,00	$26.973.500,00

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		Autonomía de trabajo: Máximo 7 horas continuas, Consumo promedio: 0,6 l/h (con GEEL 3 puede operar hasta 24 horas continuas). Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.					
3.20	Generador eléctrico 2200 Watts Portátil a Gasolina	Potencia máxima 2.2 kW (2200 W), Potencia nominal 2.0 kW (2000 W), Tipo de corriente Monofásico, Método de arranque: Manual retráctil, Tecnología: Inverter (energía estable para equipos electrónicos), Nivel de ruido: 59 dB a 7 m, Tipo de combustible: Gasolina, Consumo de combustible: 0,85 – 0,9 L/h, Autonomía: Hasta 4 horas, Capacidad de tanque: 3,6 L aprox, Salida adicional: Corriente continua 12V (carga de baterías) Peso: 59 kg, Dimensiones aproximadas: (L x A x H) 51 × 29 × 43 cm. Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.	Mitú - Vaupés	Unidad	2	$ 5.836.967,00	$11.673.934,00
3.21	Generador eléctrico 2200 Watts Portátil a Gasolina	Potencia máxima 2.2 kW (2200 W), Potencia nominal 2.0 kW (2000 W), Tipo de corriente Monofásico, Método de arranque: Manual retráctil, Tecnología: Inverter (energía estable para equipos electrónicos), Nivel de ruido: 59 dB a 7 m, Tipo de combustible: Gasolina, Consumo de combustible: 0,85 – 0,9 L/h, Autonomía: Hasta 4 horas, Capacidad de tanque: 3,6 L aprox, Salida adicional: Corriente continua 12V (carga de baterías) Peso: 59 kg, Dimensiones aproximadas: (L x A x H) 51 × 29 × 43 cm. Se deberá aportar la(s) ficha(s)	Carurú - Vaupés	Unidad	2	$ 7.985.500,00	$15.971.000,00

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		técnica(s) y manuales de operación original, garantía del fabricante: mínimo 1 año sobre defectos de fabricación.					

El valor final del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución entre otros los gastos de administración, salario y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, la totalidad del impuesto de Libre descuentos de ley, descuentos nacionales, descuentos Departamentales y descuentos municipales y de los impuestos a cargo del Contratista, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el Contratista para la ejecución de este contrato, por consiguiente, el Departamento de Vaupés no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el Contratista en lo concerniente a costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta.

Así mismo, es importante precisar que, durante la estructuración del presupuesto oficial, se identificaron variaciones en los valores unitarios de algunos ítems con similitudes en su descripción técnica, las cuales obedecen principalmente a las condiciones geográficas y logísticas del departamento del Vaupés. Lo anterior, considerando que se trata de un territorio predominantemente amazónico, caracterizado por la dispersión de sus asentamientos, la presencia de extensas zonas selváticas y la limitada conectividad terrestre, lo que hace necesario recurrir, en determinados casos, al transporte fluvial para el acceso a los distintos municipios y comunidades, por lo tanto, factores como la ubicación del lugar de entrega inciden directamente en la estructura de costos de los bienes objeto de adquisición, lo que justifica las diferencias de precios entre ítems de características similares, de acuerdo con las particularidades de cada punto de entrega.

Frente a ello, es preciso señalar que el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD –, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, tiene como objetivos generales la negociación, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento, reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

De igual manera, el parágrafo 1° del artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, establece que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos, deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Asimismo, el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 3 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Por su parte, el Gobernador Departamental es el principal responsable de la implementación de las acciones de gestión del riesgo en las entidades territoriales, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, el cual establece lo siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Artículo 13. Los Gobernadores en el Sistema Nacional. *Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.*

Parágrafo 1°. *Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.*

Parágrafo 2°. *Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.*

De igual manera, los artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012, establece que los gobernadores y alcaldes son conductores del sistema en su nivel territorial, así como responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Por otro lado, el artículo 37° de la Ley 1523 de 2012, establece como obligación de las autoridades departamentales, distritales y municipales, concertar con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, debiendo en ellos contemplar acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de gestión del riesgo de desastres, cuyos programas y proyectos deberán ser integrados en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuentas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo según el caso.

Así las cosas, como Entidad Departamental, tenemos la obligación de elaborar los planes y programas para adoptar las medidas necesarias, para poder seguir con los procesos de gestión del riesgo como establece el artículo anteriormente mencionado, los cuales deben estar incluidos en el Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y en el Plan de Desarrollo Departamental, así como la obligación de activar la respectiva Estrategia Departamental de Respuesta ante Emergencias, instrumentos y mecanismos mediante los cuales se pueden solventar las necesidades del Departamento.

Es así que, mediante una gestión administrativa, y buscando reducir el riesgo que puede presentarse con la llegada del fenómeno de la niña, así como también tener un adecuado manejo de desastres; se radicó ante la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo con fecha del 17 de abril de 2026, una propuesta que buscara adquirir bienes para el fortalecimiento operativo de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo. Ello, teniendo en cuenta que el Gobernador es el principal responsable de la implementación de las acciones de gestión del riesgo en las entidades territoriales.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Por lo anterior, la disponibilidad de recursos para el presente proceso contractual será ejecutado a través del Fondo de Inversión Colectiva (FIC).

4.9. Forma de pago.

PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3;

El valor del contrato derivado de cada lote se pagará al contratista de acuerdo a la disponibilidad de la Fiduprevisora:

4.9.1. Pagos:

El valor del contrato le será cancelado al contratista a través de un único pago, una vez finalizado el plazo de ejecución, de acuerdo a los bienes entregados a EL DEPARTAMENTO y recibidos por la supervisión, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

1) Por parte del **contratista**, se deberá allegar al supervisor del contrato:

   1.1) Informe técnico final de ejecución del contrato por parte del contratista, el cual debe contener:
   - Descripción de cada una de las obligaciones contractuales.
   - Registro fotográfico en donde se evidencia la entrega de los bienes en el Almacén Departamental.

   1.2) Presentación de factura de servicios prestados en los términos establecidos en la Ley 2010 de 2019 reglamentada por la Resolución de la DIAN No 000227 del 23 de septiembre de 2025
   1.3) Acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y pagos de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
   1.4) Comprobante de ingreso al Almacén General del departamento de Vaupés.
   1.5) Garantía por defecto de fábrica de todos los ítems.

NOTA 1: El contratista entregará de manera organizada la documentación soporte para pago de acuerdo con los productos contratados a través de un informe técnico y financiero donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución de este. Lo anterior deberá ser entregado en los formatos establecidos por la entidad indicando el número de folios, de manera física original y en medio magnético.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que los recursos destinados a financiar el presente proceso de contratación provienen del Fondo de Inversión Colectiva FIC, los pagos que se deriven de la ejecución contractual estarán sujetos a la aprobación previa de los miembros del Comité Técnico Administrativo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD.

2) Por parte de la **supervisión** del contrato, se deberá expedir,

   2.1) Informe final de supervisión.
   2.2) Certificación final de cumplimiento.
   2.3) Certificado de egreso expedido por el almacén departamental.

2.4) Autorización de pago.

3) Por parte de **ambas partes,** es decir, entre el contratista y el supervisor del contrato deberán remitir a la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales:

3.1) Proyección del acto de liquidación bilateral del contrato, para la revisión y aprobación correspondiente por parte de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Departamento de Vaupés tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: La facturación al igual que la oferta presentada, se debe realizar en pesos colombianos y sin centavos. En caso de que la oferta se presente con centavos, la entidad aproximara dicha cantidad al valor más bajo.

PARÁGRAFO QUINTO: Retenciones y/o contribuciones, El departamento de Vaupés efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar de acuerdo con el régimen tributario del contratista.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de hallarse inconsistencias en la factura de venta, la entidad no dará tramite al pago y es obligación del contratista presentarla con los ajustes y de acuerdo con la normatividad vigente, sin que esto genere ningún tipo de interés moratorio a la entidad.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO OCTAVO: El contratista, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

4.10. Liquidación del contrato.

El contrato deberá ser liquidado, teniendo en cuenta lo siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, el DEPARTAMENTO remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los diez (10) hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

4.11. Obligaciones del contratista.

4.11.1. Obligaciones generales.

Son obligaciones generales las siguientes:

1) Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2) Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el mismo.
3) Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad.
4) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5) Abstenerse de efectuar modificación o alteración unilateral de los términos y condiciones previstos en el contrato, en la oferta y en los documentos previos que le aplican al procedimiento.
6) Mantener la reserva profesional correspondiente a la ejecución del contrato. En tal sentido, no podrá a nombre de la entidad emitir concepto, decisión o pronunciamiento alguno sin previa autorización de la entidad. En caso de esto ocurrir, no generará a la entidad efectos ni vinculantes ni obligatorios a la entidad.
7) Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo, con sus actualizaciones y modificaciones según corresponda, si esto aplica.
8) Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado.
9) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
10) Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y demás normas

concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

11) Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el presente documento y ofrecidas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
12) Informar de manera inmediata, y a través de los canales y medios autorizados para tal efecto, a la entidad, de la ocurrencia de cualquier suceso, siniestro o accidente laboral en la ejecución del contrato.
13) Informar oportunamente a la entidad, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.

4.11.2. Obligaciones específicas.

PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3;

Para el desarrollo del objeto del contrato aplicarán como obligaciones específicas las siguientes:

1) Garantizar la calidad de los elementos y equipos.
2) Entregar los bienes adquiridos en este contrato, conforme sus especificaciones técnicas, cantidades, calidades, al Almacén General del Departamento, en el plazo que para tal efecto disponga la supervisión del contrato. En caso de que los bienes se entreguen en fecha posterior a la establecida, dará lugar a que el Departamento de Vaupés se abstenga de efectuar el pago correspondiente.
3) Remplazar los elementos que presenten defectos, deterioros o que no cumplan con las especificaciones del contrato.
4) Entregar las garantías de fábrica y sus respectivos manuales de operación.
5) Avisar a la gobernación del Vaupés sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que pueden poner en peligro los intereses legítimos de la gobernación, el aviso mencionado deberá hacerse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
6) Dar respuesta oportuna a los requerimientos realizados por la supervisión.
7) Abstenerse de efectuar modificación y/o cambio respecto de los bienes y servicios de manera unilateral, esto es, sin autorización previa del ordenador del gasto de la entidad, previa suscripción del acuerdo modificatorio a que haya lugar. En caso de que el contratista efectúe modificación y/o cambio sin autorización previa, esto dará lugar a que el Departamento de Vaupés se abstenga de reconocer y pagar lo modificado y/o cambiado.
8) Registro Fotográfico de cada uno de los elementos según los ítems.
9) Rendir los informes en forma oportuna siempre que le sean requeridos por el supervisor.

5. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA.

5.1. Supervisión contractual.

El control y seguimiento del contrato se efectuará a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL** o quien haga sus veces, sin que esto implique que el Ordenador del Gasto de la entidad no pueda efectuar cambio, variación y/o remoción del supervisor del contrato, lo cual será efectuado por pare del DEPARTAMENTO mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al CONTRATISTA, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

En todo caso, quien ejerza la supervisión, responderá por los hechos omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Resolver las consultas que formule el contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes.
2. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Solicitar al ordenador del gasto la modificación al contrato justificada, si hubiere necesidad.
4. Elaborar informes de supervisión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
6. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del contratista.
7. Rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, o que presenten fechas de vencimiento o adulteradas.
8. Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual.
9. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
10. Aprobar y suscribir las actas de inicio, suspensión o reinicio del plazo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido.
12. Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante.
13. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
14. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
15. Ejercer un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
16. Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
17. Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique.
18. Requerir al CONTRATISTA para la liquidación bilateral del contrato.
19. Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique.
20. Informar al representante legal del DEPARTAMENTO y al Área Jurídica, cuando el CONTRATISTA no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada.
21. Hacer entrega de los insumos, herramientas, equipos y materiales, y aportar las actas de entrega con las respectivas firmas en original de los beneficiarios a fin de que reposen en el expediente del contrato
22. Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN.

6.1. Modalidad de selección.

Licitación Pública	Selección Abreviada		Mínima Cuantía	Concurso de Méritos		Directa
	M. Cuantía	S. Inversa		Precalificación	Abierto	
		X				

6.2. Fundamentos normativos.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten. Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto asignado para ello.

Ahora bien, la modalidad de selección asignada obedece a la naturaleza de los bienes a adquirir.

En virtud de la Ley 1150 de 2008 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce importantes aplicaciones, entre las cuales, se establecen las modalidades de selección para contratar con el Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será la de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Artículo 2° De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)

Ahora bien, según Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Marco de Precios son una *herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:*

- *Producir economías de escala*
- *Incrementar el poder de negociación del Estado*
- *Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.*

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 refiere:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.*** *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (...)*

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.2.9, ibidem, destaca:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.*** *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*
>
> *Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en*

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Es así, que la Entidad Departamental previamente verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios que pudiesen suplir la necesidad que trata el presente proceso contractual, encontrando que, existen los siguientes:

En cumplimiento de lo previsto en las normas aplicables, el Departamento de Vaupés realizó el respectivo análisis de los Acuerdos Marco de Precios aplicables, encontrándose que para los bienes correspondientes al Lote 1 existe un Acuerdo Marco de Precios relacionado con la necesidad de la Entidad; sin embargo, de acuerdo con la revisión efectuada, dicho instrumento no se encuentra disponible para atender la necesidad objeto del presente proceso, en las condiciones requeridas por la Entidad.

Respecto del Lote 2, realizada la consulta correspondiente, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente y aplicable que permita atender la necesidad específica de la Entidad, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

En cuanto al Lote 3, se realizó la consulta del Acuerdo Marco de Precios, si bien dicho instrumento se encuentra relacionado con la adquisición de elementos destinados a la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, los bienes requeridos para el presente lote corresponden principalmente a equipos especializados de comunicación, cuyas características y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad no se encuentran comprendidas dentro de algunos de los bienes que conforman el catálogo del Acuerdo Marco.

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
CCE–197-AMP-2021

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"



Se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021, correspondiente al proceso CCENEG-041-01-2021.

Una vez revisado los documentos del proceso se identifica claramente dentro del contrato dentro del acuerdo Marco de precios Numero, se evidencia que, dentro de la cláusula de lugar de ejecución, se encuentra la posibilidad de desarrollarse en todo el territorio nacional, así las cosas, se encuentra el acuerdo Marco vigente hasta el 1 de diciembre de 2026, conforme al Otro Sí tres de la prórroga tres del acuerdo Marco

Sin embargo, descargada las especificaciones técnicas del acuerdo marco se identifica que la categoría número uno hace referencia a reducción del riesgo por atención de eventos por incendios; la categoría dos establece la reducción del riesgo para evacuación y primeros auxilios; la categoría tres encuentra el manejo de desastres y la categoría cuatro emergencias sanitarias. Comparados los elementos del proceso de selección que hoy nos ocupa, y los elementos categorizados por la agencia nacional de Contratación se encuentran coincidencias parciales y mínimas, por lo que no se puede acudir al acuerdo para para resolver la necesidad planteada por el departamento, no es aplicable en razón a los elementos adquirir dentro del presente proceso

Ahora bien, al analizar la posibilidad de acudir a la bolsa mercantil, tal como lo prevé el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021, Se concluye que los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021 hacen más onerosa la compra.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Finalmente, al analizar los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos NO incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen la necesidad del departamento y sus costos son mucho más altos que los precios ofrecidos en el estudio de mercado que elaboro la entidad.

En virtud de la normativo del Decreto 310 de 2021, son razones fundadas para apartarnos de la utilización del ACUERDO MARCO MENCIONADO y optando por la escogencia del procedimiento establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "(...) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA. (...)"

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

7.1. Valor estimado del proceso de selección.

El valor del contrato se ha estimado presupuestalmente por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($$ 947.141.325,00)**.

Dicho presupuesto puede verse discriminado en el **ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL** del presente proceso de selección.

7.2. Anticipo o pago anticipado.

N.A

7.3. Justificación del valor del contrato.

El presente proceso se deriva del proyecto "FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS" de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, entidad que estableció las fichas técnicas con especificaciones y valores para los diferentes insumos. Entendiendo lo anterior y teniendo los valores determinados para el departamento del Vaupés. La Gobernación del Vaupés, seleccionó los insumos y estableció el presupuesto para cada lote de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.

7.4. Imputación presupuestal.

La financiación del presente proceso contractual se encuentra respaldada con recursos trasferidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Resolución No. 0632 de 06 de julio de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ-FIC- ABIERTO PARA EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS FRENTE A EVENTOS DE EMERGENCIA". Dichos dineros, se encuentran en el fondo de inversión colectiva de alta liquidez de la Fiduprevisora S.A. No. 0010010616588 del 19 de junio de 2026, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26-0601 del 13 de junio de 2026.

El presente proceso tiene como disponibilidad lo siguiente,

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Código Rubro	Fuente	No. CDP	Fecha dd/mm/aa	Valor	Vigencia
2024005970113	FNGR	2246	09 de noviembre de 2026	$947.141.339	2026

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN- REQUISITOS HABILITANTES.

8.1. Requisitos habilitantes aplicables.

Comprende los requisitos habilitantes, es decir, aquellos que no otorgan puntuación, pero determinan si la oferta pasa o no pasa a la fase de calificación; los criterios de evaluación, es decir, aquellos que permiten la selección del futuro contratista; y los criterios de desempate, es decir, aquellos que permiten resolver un empate de puntuación entre oferentes.

Seguidamente se identifican de manera general los criterios de selección, y se detallarán en forma específica en el pliego de condiciones.

Al ser el presente proceso un proceso bajo el sistema de **LOTES** los requisitos habilitantes, se aplicarán así,

REQUISITO HABILITANTE	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CRITERIOS POR LOTES
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple	Se aplicarán los mismos requisitos para todos los lotes
Capacidad técnica	Cumple/No cumple	Se aplicarán criterios diferenciados para cada lote en el criterio de experiencia.
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/No cumple	Se aplicarán los mismos requisitos para todos los lotes

El proponente que se presente a dos (2) o más de los lotes del proceso deberá presentar de forma independiente para cada uno de ellos los requisitos habilitantes que a continuación se enuncian.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, el Departamento del Vaupés publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Departamento del Vaupés lo considere conveniente.

El Departamento del Vaupés podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Presencial, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de este, las aclaraciones y explicaciones que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

8.1.1. Capacidad jurídica.

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio, unión temporal o sociedad futura no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellos que conforman consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El Departamento revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, se revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no hay a sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por la autoridad competente en el país de origen de la persona jurídica

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de los documentos habilitantes del proponente, donde se verifique la fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, deberán presentar los documentos habilitantes del proponente a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

3.1.1 Actividad económica u Objeto social

Los futuros proponentes que sean personas jurídicas deberán estar inscritos en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- y, con el fin de tener en cuenta el deber de selección objetiva, y de verificar que la capacidad jurídica del oferente de obligarse a cumplir el objeto del contrato; la Entidad verificará que las personas jurídicas tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el **OBJETO del CONTRATO** y sus **ALCANCES**, según cada lote.

De esta manera, y teniendo en cuenta que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de las actividades comprendidas dentro de su objeto social, el proponente deberá acreditar que este contempla actividades **relacionadas y congruentes con el objeto y las actividades correspondientes al presente proceso para presentar oferta**, según cada lote, de manera que se encuentre facultado para ejercer los derechos y contraer las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

Para el caso de alianzas comerciales estratégicas, el contratista deberá allegar Cámara de Comercio de la empresa junto al respectivo certificado de la alianza donde relacione que, efectivamente, contiene la actividad económica relacionada.

4.2.2 Carta de presentación de ofertas.

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 2. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza

4.2.3 Vigencia de la oferta.

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada por subasta inversa. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4.2.4 Documentos requeridos.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Se requiere aportar los siguientes documentos así:

ITEM	DOCUMENTO REQUERIDO	INDICACIONES
1	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**	Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL.**	1. SI ES PERSONA NATURAL NACIONAL, SE TENDRÁ COMO TAL EL CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL, SI TIENE ESTA OBLIGACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; DICHO CERTIFICADO DEBE SATISFACER LOS SIGUIENTES REQUISITOS: - Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - La actividad económica debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato. 2. SI ES PERSONA NATURAL EXTRANJERA, DEBERÁ ALLEGAR, - El documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - A falta del documento anterior, certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - Acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en el evento que la sociedad

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993. - La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. **3.** SI ES PERSONA JURÍDICA NACIONAL, SE TENDRÁ COMO TAL EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL; DICHO CERTIFICADO DEBE SATISFACER LOS SIGUIENTES REQUISITOS, - Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. - Objeto social de la sociedad debe encontrarse directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. Si es persona jurídica de origen extranjero, tenga o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. **4.** SI ES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: - En caso de consorcio, unión temporal o sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior identificado en el numeral 1), 2), 3) y 4) según el caso, y presentar este certificado. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

3	**ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.**	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.
4	**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.**	El proponente deberá presentar el documento de constitución, firmado por todos los integrantes y cumplir con las siguientes formalidades: 1. El documento de constitución deberá constar en original. 2. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: ▪ El objeto debe estar limitado únicamente a la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria pública. ▪ El tiempo de duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más. ▪ Identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, el grado de responsabilidad, y de las causales para la cesión de sus derechos y obligaciones. ▪ Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus integrantes se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. ▪ Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. ▪ La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. ▪ Que la duración de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura deberán tener una vigencia no inferior a la duración del contrato y dos (2) años contados a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		▪ En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal o sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
5	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**	El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Vaupés- NIT. 845.000.021-0 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son; **1.** Contrato de Seguro contenido en una póliza. **2.** Patrimonio autónomo. **3.** Garantía Bancaria. Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego. Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes: **1.** Asegurado/Beneficiario: Departamento del Vaupés - NIT. 845.000.021-0 **2.** Vigencia: tres (03) meses contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación. **3.** Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria, identificando el lote. **4.** Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial del lote al que presenta su propuesta. Si el Departamento del Vaupés, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio. En la Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas. Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. La no presentación de la garantía junto con la propuesta, será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018. Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
6	**CERTIFICACIÓN O PLANILLAS DE APORTES AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.**	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Deberá aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, firmada por el proponente y contador en la que conste el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Deberá de igual forma aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica. En caso de que el proponente, tenga acuerdo vigente de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En el evento de presentarse alguna observación al proponente por el no pago de aportes al SGSS, y si tal observación está debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. **Nota:** La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. **Nota:** El Departamento reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.
7	**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**	Esta declaración que debe constar por escrito y que se efectúa bajo la gravedad del juramento, debe contener la manifestación del oferente de no encontrarse al amparo de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia para contratar con el Estado, y de no tener conflicto de intereses que le impidan contratar con la entidad convocante o que este inmerso en alguna causal de prohibición legal.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		Cualquier contravención a lo expresado, es casual de rechazo de la propuesta, sin que la entidad incurra en ninguna responsabilidad.
8	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**	Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente. En caso de proponente plural, todos los integrantes deberán cumplir con la exigencia precitada. En caso de que los proponentes sean autoridades, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución) expedido por la Dirección Nacional de Aduanas Nacionales (DIAN). Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento, y en caso de adjudicación del contrato, el Consorcio o Unión temporal deberá aportar el RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.
9	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado, adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la suscripción de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
10	**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.**	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
11	**ACREDITACIÓN DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.**	De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

12	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.**	El proponente y todos los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o sociedad futura no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, o norma que resulte aplicable). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o norma que resulte aplicable. En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo
13	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPERIENCIA.**	De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponentes, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto a la fecha límite de recepción de las propuestas. • La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse en firme para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente, y de conformidad a la normatividad aplicable en lo correspondiente a la inscripción y renovación. • Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. **Nota 1:** El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado. **Nota 2:** Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.
14	**CERTIFICADO REDAM**	Certificado de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente o de la persona plural proponente, de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendarios. (El certificado se puede obtener en el link: https://redam.gov.co/). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida y de manera conjunta según la clase de proponente que se constituye
15	**CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD (LEY 1918 DE 2018)**	El proponente deberá aporte el respectivo certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018), según el caso así, 1) En caso de ser persona natural: deberá aportar el certificado, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 2) En caso de ser una persona jurídica: deberá aportar el certificado del representante legal, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 3) En caso de ser persona plural: deberá aportar el certificado de cada uno de los representantes que constituyan el proponente plural, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

		Adicionalmente deberá aportar un documento en el cual autorice a la Entidad pueda realizar la consulta.

8.1.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias

N/A

8.1.2. Capacidad técnica

8.1.2.1. Experiencia.

El proponente deberá aportar la experiencia, como requisito habilitante, conforme las siguientes especificaciones, así:

8.1.2.1.1. Reglas aplicables para la certificación de experiencia.

Para la certificación de la experiencia, y para la verificación de este requisito, esta se realizará conforme a la información suministrada por el proponente en el formulario y en los soportes anexos; en donde el proponente relacionará y acreditará los contratos ejecutados por él, ya sea como persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación.

En tal sentido se le aplicarán las siguientes reglas:

8.1.2.1.2. Reglas para la certificación de experiencia.

Para la verificación de la certificación de experiencia se aplicarán las siguientes reglas así:

1) Certificación de experiencia para personas naturales y/o jurídicas nacionales.

   El Proponente debe aportar copia del contrato y uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

   A. Acta de liquidación.
   B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
   C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para el caso de la experiencia certificada entre particulares, el proponente deberán aportar adicionalmente los siguientes documentos: 1) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores; 2) comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del código de comercio, en concordancia con lo establecido en los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario.

Los documentos a través de los cuales se acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y deberán encontrarse debidamente inscritos en el RUP.

2) Certificación de experiencia para personas jurídicas internacionales.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

1. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

2. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

3) Experiencia certificada adquiridas mediante proponentes plurales.

En caso de que el contrato haya sido ejecutado en modalidad de consorcio o unión temporal, para valorar el valor de la cuantía, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que se haya tenido en dicha forma asociativa.

4) Registro en el RUP.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

5) Formularios aplicables.

Para todos los efectos, se deberá diligenciar los formularios y anexos aplicables a este proceso, que debe contener la siguiente información:

i. Nombre, dirección, teléfonos de la entidad o persona contratante que certifica.
ii. Nombre del contratista, si fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal informarse los integrantes, y el porcentaje (%) de participación dentro del consorcio o Unión temporal.
iii. Número del contrato.
iv. Objeto del contrato.
v. Plazo del contrato.
vi. Valor total.
vii. Fecha de inicio del contrato (D/M/A).
viii. Fecha de finalización del contrato (D/M/A).

6) Experiencia en contratos en ejecución.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los soportes, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

8.1.2.1.3. Certificación de determinados números de contratos como experiencia.

En el caso de que en la regla específica que para tal efecto determine la entidad en lo que corresponde a la determinación de un número determinado de contratos para la acreditación de este requisito habilitante, el proponente solo podrá demostrar este requisito con el número de contratos y documentos determinados.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Por lo anterior, y en caso de que el proponente allegue más contratos y documentos con los cuales pretenden acreditar la experiencia como requisito habilitante, la entidad solo revisará y verificará, según el orden de foliación y ordenación documental de los documentos aportados en la oferta del proponente, el número determinado de contratos y documentos necesarios para la acreditación del requisito habilitante, y se abstendrá de verificar los demás.

Como ejemplo de lo anteriormente dispuesto la entidad procede a ilustrar:

> **Ejemplo 1:** En caso de que la entidad exija un (1) contrato para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de un (1) contrato para esta experiencia, la entidad solo verificará el primer contrato que aparezca en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.
>
> **Ejemplo 2:** En caso de que la entidad exija dos (2) contratos para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de dos (2) contratos para esta experiencia, la entidad solo verificará los (2) primeros contratos que aparezcan en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.

8.1.2.1.4. Verificación de la experiencia acreditada.

La Gobernación de Vaupés se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Si se llegase a comprobar que la documentación aportada con el formulario presenta inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por otras fuentes que alteren la habilitación o asignación de puntaje de la propuesta será causal de rechazo de la oferta. Igualmente, se informará del hecho a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

Finalmente, la verificación documental para la acreditación de este requisito habilitante determinará si CUMPLE/ NO CUMPLE con este la oferta presentada por el proponente.

8.1.2.1.5. Regla específica de acreditación de la experiencia como requisito habilitante.

A. LOTE 1

El oferente deberá acreditar la experiencia en **un (01) contrato ejecutado y liquidado, suscritos con entidad pública o privada, donde su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del Lote 1** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (45,64 SMMLV), **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas comprendan la adquisición y/o suministro de equipos, herramientas, elementos o bienes destinados a la atención, prevención, preparación o respuesta frente a situaciones de emergencia y/o gestión del riesgo de desastres**. Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

El contrato aportado deberá acreditar por lo menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC;

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
26101500	Motores
26111700	Baterías, pilas y accesorios
31151500	Cuerdas
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39122100	Equipos de transmisión y distribución eléctrica
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
43221700	Equipo fijo de red y componentes
46181500	Ropa de seguridad

B. LOTE 2

El oferente deberá acreditar experiencia en **un (01) contrato, ejecutado y liquidado, suscrito con entidad pública o privada, que sumados su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote 2** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (341,60 SMMLV), **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas incluyan la adquisición, suministro o entrega de embarcaciones, botes, lanchas y/o medios de transporte fluvial**. Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva, la ejecución y debe reunir las siguientes condiciones:

Cada contrato debe acreditar la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC;

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
25111600	Embarcaciones de seguridad y salvamento
25111800	Embarcaciones de recreo
26101500	Motores

C. LOTE 3

El oferente deberá acreditar la experiencia en **un (01) contrato ejecutado y liquidado, suscritos con entidad pública o privada, donde su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del Lote 3** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (153,69 SMMLV), **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas comprendan la adquisición y/o suministro de equipos, herramientas, elementos o bienes de cómputo destinados a la atención, prevención, preparación o respuesta frente a situaciones de emergencia y/o gestión del**

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

riesgo de desastres. Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

El contrato aportado deberá acreditar por lo menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC;

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
24121500	Cajas y bolsas de embalaje y bolsas
26111700	Baterías, celdas y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios de protección de circuitos
39122100	Equipos de transmisión y distribución eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
52161500	Equipo de audio y visual
56101500	Muebles

PARA LOTE 1, 2 Y 3:
Para contratos con entidad privada deberá allegar copia de la factura[1] de cobro del contratista y comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

Deberán diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el numeral para el efecto y sus reglas establecidas, según aplique.

El proponente deberá indicar en la propuesta el número consecutivo en el RUP de los contratos que pretenda hacer valer para este requisito.

NOTA: No se aceptarán subcontratos. En consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), por lo cual, cualquiera otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

[1] La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del código de comercio

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

9. CRITERIOS DIFERENCIALES

9.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYMES

A. LOTE 1

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que estén clasificados como MiPymes podrán participar acreditando la experiencia de la siguiente forma:

El oferente MiPyme deberá acreditar la experiencia en **dos (02) contratos, ejecutados y liquidados, suscritos con entidad pública o privada, donde su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del Lote 1** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (45,64 SMMLV), **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas comprendan la adquisición y/o suministro de equipos, herramientas, elementos o bienes destinados a la atención, prevención, preparación o respuesta frente a situaciones de emergencia y/o gestión del riesgo de desastres**. Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

Los contratos aportados sumados deberán acreditar por lo menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC;

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
26101500	Motores
26111700	Baterías, pilas y accesorios
31151500	Cuerdas
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39122100	Equipos de transmisión y distribución eléctrica
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
43221700	Equipo fijo de red y componentes
46181500	Ropa de seguridad

A. LOTE 2

El oferente MiPyme deberá acreditar experiencia en **dos (02) contratos, ejecutados y liquidados, suscritos con entidad pública o privada, que sumados su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote 2** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (341,60 SMMLV), **cuyo objeto y/o**

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

actividades ejecutadas incluyan la adquisición, suministro o entrega de embarcaciones, botes, lanchas y/o medios de transporte fluvial. Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva, la ejecución y debe reunir las siguientes condiciones:

Los contratos aportados sumados deberán acreditar la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC;

Código	Descripción de la clase y producto
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
25111600	Embarcaciones de seguridad y salvamento
25111800	Embarcaciones de recreo
26101500	Motores

B. LOTE 3

El oferente MiPyme deberá acreditar la experiencia en **dos (02) contrato ejecutado y liquidado, suscritos con entidad pública o privada, donde su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del Lote 3** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (153,70 SMMLV), **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas comprendan la adquisición y/o suministro de equipos, herramientas, elementos o bienes de cómputo destinados a la atención, prevención, preparación o respuesta frente a situaciones de emergencia y/o gestión del riesgo de desastres.** Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

Los contratos aportados sumados deberán acreditar por lo menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC;

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
24121500	Cajas y bolsas de embalaje y bolsas
26111700	Baterías, celdas y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios de protección de circuitos
39122100	Equipos de transmisión y distribución eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
52161500	Equipo de audio y visual
56101500	Muebles

PARA LOTE 1, 2 Y 3:
Para contratos con entidad privada deberá allegar copia de la factura[2] de cobro del contratista y comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

Deberán diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente.

[2] La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del código de comercio

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el numeral para el efecto y sus reglas establecidas, según aplique.

El proponente deberá indicar en la propuesta el número consecutivo en el RUP de los contratos que pretenda hacer valer para este requisito.

NOTA: No se aceptarán subcontratos. En consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), por lo cual, cualquiera otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

9.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

B. LOTE 1

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el Decreto 287 de 2026, el proponente emprendimiento o empresa con personas con discapacidad en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.

El oferente emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá acreditar la experiencia en **dos (02) contratos, ejecutados y liquidados, suscritos con entidad pública o privada, donde su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del Lote 1** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (45,64 SMMLV), **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas comprendan la adquisición y/o suministro de equipos, herramientas, elementos o bienes destinados a la atención, prevención, preparación o respuesta frente a situaciones de emergencia y/o gestión del riesgo de desastres**. Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

Los contratos aportados sumados deberán acreditar por lo menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC;

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
26101500	Motores
26111700	Baterías, pilas y accesorios
31151500	Cuerdas
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39122100	Equipos de transmisión y distribución eléctrica
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
43221700	Equipo fijo de red y componentes
46181500	Ropa de seguridad

C. LOTE 2

El oferente emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá acreditar la experiencia en **dos (02) contratos, ejecutados y liquidados, suscritos con entidad pública o privada, que sumados su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote 2** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (341,60 SMMLV), **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas incluyan la adquisición, suministro o entrega de embarcaciones, botes, lanchas y/o medios de transporte fluvial**. Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva, la ejecución y debe reunir las siguientes condiciones:

Los contratos aportados sumados deberán acreditar la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Descripción de la clase y producto
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
25111600	Embarcaciones de seguridad y salvamento
25111800	Embarcaciones de recreo
26101500	Motores

D. LOTE 3

El oferente emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá acreditar la experiencia en **dos (02) contrato ejecutado y liquidado, suscritos con entidad pública o privada, donde su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del Lote 3** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (153,70 SMMLV), **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas comprendan la adquisición y/o suministro de equipos, herramientas, elementos o bienes de cómputo destinados a la atención, prevención, preparación o respuesta frente a situaciones de emergencia y/o gestión del riesgo de desastres.** Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva y debe reunir las siguientes condiciones:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Los contratos aportados sumados deberán acreditar por lo menos cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE Y PRODUCTO
24121500	Cajas y bolsas de embalaje y bolsas
26111700	Baterías, celdas y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios de protección de circuitos
39122100	Equipos de transmisión y distribución eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
52161500	Equipo de audio y visual

PARA LOTE 1, 2 Y 3:

Para contratos con entidad privada deberá allegar copia de la factura[3] de cobro del contratista y comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

Deberán diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Para demostrar esta experiencia, el proponente deberá aportar los documentos en los términos previstos en el numeral para el efecto y sus reglas establecidas, según aplique.

El proponente deberá indicar en la propuesta el número consecutivo en el RUP de los contratos que pretenda hacer valer para este requisito.

NOTA: No se aceptarán subcontratos. En consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden), por lo cual, cualquiera otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

[3] La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del código de comercio

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

10. Requisitos habilitantes adicionales

N/A

10.1.1. Capacidad financiera y organizacional

De acuerdo a las guías y manuales de Colombia compra Eficiente, particularmente, la guía del estudio del sector, se determina los diferentes análisis estadísticos que las entidades deben tener en cuenta al momento de realizar los estudios financieros y organizacionales de los posibles proponentes que harán parte del proceso de selección, con base a ello, la entidad después de hacer un análisis de los diferentes factores establecidos por las guías, opta por la que a su consideración contiene los factores determinantes y convenientes para la ponderación de resultados.

Por ello se elige el método del Promedio o media aritmética la cual establece que "Es *la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores."*

Por lo anterior, los datos financieros que serán utilizados para la muestra que arroje los resultados de los indicadores financieros y organizacionales se realiza teniéndose en cuenta los códigos de actividad comercial de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C que para tal efecto fueron adoptados por el DANE, y de los datos financieros expedidos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia mediante el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIS- versión 2025, teniendo en cuenta que es una base confiable donde se recopilan todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad económica que se requiere contratar para satisfacer la necesidad del Departamento.

En consecuencia, el objeto a contratar comprende la adquisición de bienes de diferente naturaleza, agrupados en tres lotes de acuerdo con sus características y finalidad, por lo cual, para realizar el análisis de la ofertala entidad consultó las páginas web relacionadas con la Superintendencia de Sociedades y el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

El bien o servicio a adquirir se encuentra dentro de aquellos comercializados en el mercado nacional, razón por la cual se requiere de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que cuenten con la capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento cabal del objeto contractual. Una vez consultadas las plataformas anteriormente mencionadas, la entidad observó que los oferentes han obedecido en su gran mayoría a la conformación de proponentes plurales, uniones temporales o consorcios integrados por personas naturales y jurídicas, categorías plenamente habilitadas para participar en este tipo de procesos contractuales.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Teniendo en cuenta las difíciles condiciones de acceso y la dispersión geográfica existente en el departamento del Vaupés, la escogencia de oferentes para la prestación de este tipo de suministros se hace limitada, toda vez que la capacidad logística y operativa requerida para desarrollar estas actividades implica condiciones especiales que no pueden ser atendidas por cualquier empresa.

De conformidad con el Decreto Nacional 1082 de 2015 la Fortaleza Financiera de los interesados basada en certificación del RUP se mide con los indicadores: (a) Índice de Liquidez, (b) Nivel de Endeudamiento, y (C) Razón de Cobertura de Interés; conforme a la información RUP obtenida en el presente Análisis del Sector, el resultado es el siguiente: Teniendo en cuenta que para esta época se culminó el periodo para la renovación del RUP, solamente será válida la información financiera reportada en el RUP vigente con estados financieros a 31 diciembre 2025.

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, las entidades estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato, su grado de dificultad y el riesgo asociado al proceso de contratación.

En el presente proceso de selección abreviada de Subasta Inversa pueden participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Para realizar el análisis de la oferta y determinar las condiciones financieras y organizacionales que permitan la participación de los diferentes oferentes en el presente proceso contractual que pretende adelantar la entidad, se tuvo en cuenta aquellas fuentes de información sugeridas por Colombia Compra eficiente información histórica de las diferentes Entidades Públicas).

El estudio económico efectuado por la Secretaría de gobierno reflejó la siguiente información para lo que tiene relación con los procesos de subasta inversa.

El Departamento de Vaupés, exige los siguientes indicadores financieros y de organización para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente.

La capacidad financiera y organizacional es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como HÁBIL / NO HÁBIL.

10.1.1.1. Revisión de los aspectos financieros y organizacionales en proponentes plurales para los lotes.

El método para la verificación de requisitos habilitantes financieros para los proponentes plurales será método 2. Correspondiente a la *Ponderación de los componentes de los indicadores* establecido en el Manual para determinar y

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación versión M-DVRHPC-05, el cual se empleará para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En el método, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura); la cual se aplicará así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{i} \times porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{i} \times porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente o los proponentes, deberán individualmente aportar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

10.1.1.2. Fórmula de verificación de indicadores financieros y organizacionales aplicables a los tres (3) lotes

a) Índice de liquidez.

Determina la capacidad que tiene un proponente llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para cumplir con sus obligaciones contraídas a corto plazo; es fundamental, por lo tanto, que su nivel de solvencia sea adecuado. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente formula:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Índice de liquidez = *Activo Corriente / Pasivo Corriente*

Donde el activo corriente corresponde a todos los bienes y derechos que se puedan convertir en dinero con cierta rapidez y el pasivo corriente que corresponde a todas aquellas deudas y obligaciones con vencimiento a corto plazo, es decir, en un plazo inferior a un año.

b) Índice de Endeudamiento

Indica que cantidad de deuda utiliza un potencial proponente, llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para financiar sus activos con relación al valor que tiene, es decir, su patrimonio neto; señala el porcentaje que representa el costo de sus deudas respecto a sus propios recursos, es decir, cuánto dinero de deuda tiene el potencial proveedor por cada peso de financiación propia. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente formula:

Índice de Endeudamiento = *Pasivo Total / Activo Total*

El Activo total corresponde al total de recursos de que dispone un potencial proveedor para realizar sus operaciones, siendo todos los bienes y derechos que son de su propiedad y el pasivo total es el total de deudas y obligaciones que contrae el proveedor.

c) Razón de cobertura de Intereses

Su finalidad es evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados por los potenciales proveedores para atender sus obligaciones financieras. Razón que indica, para un periodo de tiempo determinado, cuantas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a los costos financieros que debe pagar, permite conocer el grado de apalancamiento financiero del potencial proveedor; la razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene el potencial proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, su cálculo se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses = *Utilidad Operacional / Gastos de Intereses*

Donde la utilidad operacional corresponde a la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos; los Gastos de Intereses corresponden a los costos incurridos por el potencial proveedor por los recursos del crédito y representa los intereses que este debe asumir sobre cualquier préstamo.

d) Capital de Trabajo

Para ninguno de los lotes del presente proceso se selección se le exigirá acreditar el capital de trabajo.

e) Rentabilidad del Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del potencial proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio, a mayor rentabilidad del patrimonio, mayor y mejor la capacidad organizacional del potencial,

proponente; también indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, es decir muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar utilidades, su cálculo se efectúa bajo la siguiente formula:

Rentabilidad del Patrimonio = *Utilidad operacional / Patrimonio Activo Total*

Siendo la utilidad operacional, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el patrimonio total, el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una empresa, los bienes son los elementos materiales e inmateriales con que cuenta dicha empresa.

f) Rentabilidad del Activo

Nos indica que tan rentable es la empresa del potencial proponente respecto de sus activos totales, muestra que tan eficientemente está utilizando sus activos para generar utilidades, a mayor rentabilidad sobre los activos mayor capacidad de solvencia del proponente para cumplir con sus compromisos, al generar mayor rentabilidad para su empresa. La rentabilidad sobre Activo se calcula de la siguiente forma:

Rentabilidad del Activo = *Utilidad Operacional / Activo Total*

Siendo la utilidad operacional u operativa, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el Activo Total.

10.1.1.3. Indicadores financieros y organizacionales aplicables al proceso de selección

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resumen de los indicadores financieros que deben cumplir los potenciales proponentes para cada uno de los lotes, como requisitos habilitantes en el presente proceso, de conformidad a lo previsto en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la capacidad financiera y la capacidad organizacional:

ÍNDICE	FÓRMULA	CRITERIO HABILITADOR
CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Igual o mayor a 4,45
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 37% o menor 0,37
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 15,96
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	igual o mayor a 20% o mayor a 0.20

Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	igual o mayor a 11% o mayor 0.11

10.1.1.4. Información financiera otorgada en el exterior.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

Y el artículo 251 del Código General del Proceso -CGP-, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2025 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE.

11.1. Criterios de evaluación y/o mecanismo para seleccionar la oferta más favorable

Para cada uno de los lotes del proceso EL DEPARTAMENTO evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial, y que, para el presente proceso de contratación se requiere la adquisición de servicios de características técnicas uniformes y común utilización, el criterio de evaluación aplicado será mediante el menor precio ofrecido respecto al valor unitario de los ítems de cada LOTE.

El artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 incluye el procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contender dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y si el oferente se encuentra habilitado.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por la oferta de menor valor y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales sea mejorada por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del presente decreto.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

El Departamento estructurará a través del pliego de condiciones la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes de la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presente.

La subasta terminará cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de los mismos. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

11.2. Criterios de desempate.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se debe seleccionar el oferente que presento el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se aplicarán lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en estricto orden.

La Entidad Estatal utilizará los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, así:

1) Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctimas de la violencia intrafamiliar o de persona jurídica en la que participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que le diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en la mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, una persona jurídica en la cual participé o participen mayoritariamente, y, que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

cabeza de familia, ni la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios p accionistas del os miembros del proponente plural.

8) Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o acciones mutuales.
9) Preferir la oferta presentada por le proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por la menos el veinticinco por ciento (25%) del total de los pagos realizados a las MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformada por la menos una MiPyme, cooperativas o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa asociación mutual aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas del os miembros del proponente plural.
11) Preferir las empresas conocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12) Si el empate se mantiene, la Entidad tendrá como método aleatorio la elección de la oferta del proponente quien, cumplido el procedimiento de balota, saque la numero (1).

Para la acreditación de los anteriores criterios, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a las modificaciones introducidas por las Leyes 2479 y 2481 de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-1126 de 2025 indicó: el reglamento es necesario para definir qué son los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. Asimismo, respecto al artículo 15 de la Ley 2481 de 2015, el desarrollo normativo posterior por parte del Gobierno Nacional no sólo es necesario para determinar cómo se acredita el factor de desempate a favor de las escuelas normales superiores oficiales, sino también para determinar cómo se articula dicha con norma en el orden sucesivo y excluyente planteado en el artículo 35 de la Ley de Emprendimiento. Por tanto, es claro que, no se aplicarán tales disposiciones al presente proceso, toda vez que, para ello es necesario que el Gobierno expida un reglamento para el efectivo cumplimiento de las medidas adoptadas en favor de los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF y las escuelas normales superiores oficiales.

De persistir el empate se utilizará el siguiente sistema aleatorio;

El cual consistirá en un sorteo a través de balotas.

Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según poder escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad. Las reglas del sorteo por balotas será la siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Primera ronda: -Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.). - Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda: - Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.).

- El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes.

- El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2, 3,4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad. Nota: (Sujeto a cambio según criterio del ordenador del gasto).

9. LIMITACIÓN A MIPYMES.

Que conforme al Decreto 1860 del 2021, artículo 8[4], la vigencia de las disposiciones señaladas a continuación comienza a regir para los procesos publicados en la plataforma SECOP a partir del 24 de marzo del 2022.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, es procedente realizar la limitación a MIPYMES cuando:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas.

Que el umbral establecido para el año 2026, liquidado acorde a la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

NOTA: *Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.*

[4] *Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición.*

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.beltranpardo.com/noticias-juridicas/atencion-umbral-para-limitar-procesos-mipymes-en-2026

Para que sea válida la solicitud de limitación a MiPymes se deben tomar en cuenta las siguientes reglas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
2. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
3. Las personas naturales acreditaran su calidad de MIPYME mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
4. Las personas jurídicas acreditaran su calidad de MIPYME mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Con base en lo expuesto y como quiera que el presente proceso se estructura a través del sistema de lotes, se determinará de acuerdo con el presupuesto de cada lote si es susceptible de ser limitada la convocatoria a MiPyme.

El presupuesto oficial del Lote 1 corresponde a $79.925.426,00 en consecuencia, la presente convocatoria respecto del Lote 1 es susceptible de limitarse a MiPyme.

El presupuesto oficial del Lote 2 corresponde a $ 598.102.598,00, en consecuencia, la presente convocatoria respecto del Lote 2 no es susceptible de limitarse a MiPyme.

El presupuesto oficial del Lote 3 corresponde a $ 269.113.301,00, en consecuencia, la presente convocatoria respecto del Lote 3 es susceptible de limitarse a MiPyme.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

ASÍ LAS COSAS, LA PRESENTE CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES LOS LOTES 1 Y 3.

NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME EL LOTE 2.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su equivalente. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades deben efectuar los análisis de riesgos inherentes al bien, producto y/o servicio a adquirir, ello basado en el sector al que pertenecen, esto como criterio aplicable durante la etapa de planeación, lo cual inclusive se encuentra así incluido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 ídem.

Al respecto, se señala que Colombia Compra Eficiente a través del Manual M-ICR-01 estableció el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, estipulando a su vez la matriz propia que le resulta aplicable.

Respecto de los riesgos en la contratación, establece el Manual M-ICR-01 que:

> "Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (e) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficiencia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros."

En tal sentido, y para efectos de administrar los riesgos y de minimizar su ocurrencia, la entidad debe efectuar un análisis correspondiente a, "1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación. 2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. 3. Evaluar y calificar los Riesgos. 4. Asignar y tratar los Riesgos. 5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos".

10.1. Tipos de riesgos.

Se entiende que constituyen riesgos asociados a la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Dentro de la obligación que tiene la entidad de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación según lo dispone el artículo 4° Ley 1150 de 2007, la clasificación de riesgos contenida en el documento Conpes 3714 de 2011, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente, tenemos la siguiente valoración de riesgos asociados al proceso de contratación:

No.	Riesgo	Definición
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
2	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.
3	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
4	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc.
5	Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional).
6	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
7	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras.
8	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

10.2. Probabilidad.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que los riesgos se deben clasificar según su probabilidad determinándose estos como:

Categoría	Definición	Valoración (1 - 5)
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

10.3. Impacto.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que el impacto de los riesgos los cuales se deben valorar según el impacto que tienen estos de ocurrir, determinándose en su aspecto cualitativo y cuantitativo según el caso, así:

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

10.4. Asignación.

Realizada la evaluación y calificación de los riesgos asociados al proceso de contratación, debe establece la asignación del mismo, ya sea a una de las partes contratantes en su totalidad, o compartido entre las mismas; el riesgo será asignado a la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.

10.5. Mitigación.

La mitigación del riesgo hace referencia al tratamiento para evitar o reducir su probabilidad; tratamiento que implica la adopción de medidas para tratarlo y minimizarlo, en esta labor debe darse un monitoreo permanente a cargo de la entidad para tomar las medidas contingentes necesarias. Según la categoría del impacto que pueda producir el riesgo, así será la medida o acción de mitigación del mismo; el monitoreo estará a cargo del Supervisor.

10.6. Matriz que identifica los riesgos asociados a la contratación.

N.º	Estimación		Asignación en (%)		Mitigación	
Riesgo	Probabilidad	Impacto	D/pto	Contratista	Medida de contingencia	Monitoreo
1	3	2	50	50	Ajuste de precios	Supervisor
2	5	4	80	20	Medidas preventivas	
3	2	3	20	80	Asegurar el riesgo	
4	3	4	50	50	Asegurar el riesgo	

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

5	1	2	50	50	Ajuste de precios	
6	4	3	50	50	Medidas preventivas	

10.7. Cobertura del riesgo.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS** y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del Departamento del Vaupés, con las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Vaupés identificada con NIT 845.000.021-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Cuantía</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (Del lote)</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (Del lote)</td><td>Seis (6) meses a partir de la fecha de terminación contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Asociación que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• La razón o denominación social del asegurador.
• El nombre del tomador
• Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos
• La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de inicio y vencimiento
• La suma asegurada
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Los Riesgos que el asegurador toma a su cargo</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	• La fecha en que se expide y la firma del asegurador • Firma del representante legal

El futuro contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del futuro contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Colombia Compra Eficiente ofrece un Manual Guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, en el cual se recomienda la utilización de unas reglas, las cuales la entidad puso en práctica en la elaboración de los estudios previos del proceso, arrojando el resultado que se ilustra en la gráfica:

		Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	Mexico	No	No	No	No
	Peru	Si	No	No	No
Canada		No	No	No	No
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Mexico		No	No	No	No
Union Europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	
FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
OBJETO	"COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

12. CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS.

La Gobernación del Departamento Vaupés para la elaboración del presente documento, cumplió con el deber de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, organizacional, técnica y de riesgo.

13. ANEXOS.

La información documental que se relaciona a continuación forma parte integral del presente documento.

Ítem	Descripción
1	Análisis del Sector
2	Certificación de Disponibilidad Presupuestal
3	Ficha del proyecto
4	Ficha Técnica
5	Certificación PAA
6	Análisis de precios unitarios
7	Presupuesto oficial
8	Matriz de riesgo

TATIANA ELIZABETH MORALES GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno Departamental

Actuación	Funcionario/Cargo	Firma
Proyectó aspectos técnicos:	Juan Felipe Arango Roldán - SGD UDGRD	
Revisó aspectos jurídicos:	Daniela Jara López-Abogada externa CPS SGD	
Revisó aspectos Técnicos y económicos:	Maicol Antonio León Zarate - CPS 045 de 2026 SGD	

MATRIZ DE RIESGOS	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**
OBJETO	**COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**
PROCESO	**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Que los insumos entregados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	Traumatismo en la ejecución del contrato.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Aplicación de póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Documentación donde se soporte el seguimiento y recibo de los diferentes elementos adquiridos que entrega el contratista.	Durante la ejecución del contrato.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Que el contratista presente retrasos en la entrega de los bienes debido a dificultades de transporte, disponibilidad de inventario, condiciones climáticas, distancias geográficas o características de acceso.	Que se presenten alteraciones del orden público y no hay manera de atender las emergencias.	2	3	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Retraso en la disponibilidad de los bienes y afectación del cronograma de actividades de los programas.	3	1	4	RIESGO BAJO	SÍ	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	N/A	Establecer cronograma de entrega, realizar seguimiento permanente y exigir al contratista la planificación logística y disponibilidad de los bienes.	Durante la ejecución del contrato.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	GARANTÍA / CALIDAD	Que durante el período de garantía se presenten fallas o daños en los equipos adquiridos y el contratista no atienda oportunamente las solicitudes de garantía	Interrupción de actividades y disminución de la capacidad institucional para ejecutar los programas.	2	3	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Aplicar la póliza del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	SÍ	SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Exigir las garantías establecidas contractualmente, realizar seguimiento a su vigencia y efectuar requerimientos formales para la reparación, cambio o reposición de los bienes cuando corresponda.	Durante y después de la ejecución del contrato.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Que los bienes adquiridos no sean utilizados adecuadamente, debido a falta de organización, almacenamiento, asignación o conocimiento sobre su manejo.	Deterioro prematuro, pérdida de funcionalidad y disminución del beneficio esperado de la inversión.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Aplicación de póliza de calidad del servicio y/o seguimiento constante por parte del supervisor.	3	2	5	**RIESGO MEDIO**	Si	SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Realizar entrega formal, inventario, asignación y registro de los bienes; establecer responsables de custodia y promover el adecuado uso y conservación de los elementos.	Durante y después de la ejecución del contrato.

TATIANA ELIZABETH MORALES GONZALEZ
Secretaria de Gobierno Departamental

Actuación	Funcionario/Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos:	Luz Daniela Jara Lopéz – Abogada CPS SGD	
Proyectó aspectos técnicos:	Juan Felipe Arango Roldán - SGD UDGRD	

ACTA DE ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS Y PROCEDENCIA DE LA SUBASTA INVERSA POR LOTES

OBJETO: COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección asignada obedece a la naturaleza de los bienes a adquirir. Al respecto, se trae a colación lo indicado por parte de Colombia Compra Eficiente, como criterio interpretativo de las normas que sobre Contratación Estatal existen, en el que se resalta que es procedente la presente contratación bajo la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa en razón a que los bienes a adquirir se consideran como aquellos que encuadran en bienes de condiciones técnicas uniformes.

La Ley 1150 de 2007 establece las diferentes modalidades de selección para la elección de los contratistas previendo como regla general la licitación pública, no obstante, de acuerdo con el objeto o cuantía del bien, servicio u obra a contratar la Entidad Estatal podrá escoger a sus contratistas mediante la modalidad de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y/o mínima cuantía.

Al definir las modalidades de selección, La Ley 1150 de 2007 fijó, además de la licitación pública como la regla general, la selección abreviada como *"(.. .) la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*, y determinó, a su vez, nueve causales para acudir a esta modalidad de selección. La primera de ellas es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. En la misma disposición, el legislador también estableció que para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, estas deben hacer uso de procedimientos de (i) subasta inversa o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o (iii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Los bienes a adquirir se estructuran en tres lotes:

- **LOTE 1 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS; HERRAMIENTAS DE INUNDACIONES O DESLIZAMIENTOS**
- **LOTE 2 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MOTORES**
- **LOTE 3 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**

APLICABILIDAD DE ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS -AMP-.

En razón a la vigencia del Decreto 310 de 2021 para esta necesidad resulta siendo aplicables los acuerdos marcos de precios -AMP- que para tal efecto ha suscrito la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente, en razón a que son elementos y/o bienes de características técnicas uniformes y/o de común utilización en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

De esto, entonces dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que,

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

Conexamente, y respecto de la aplicabilidad de los Acuerdos Marcos de Precios -AMP- dispone la Circular Externa No 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente que;

"(...) la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano".

En cumplimiento de lo previsto en las normas aplicables, el Departamento de Vaupés realizó el respectivo análisis de los Acuerdos Marco de Precios aplicables, encontrándose que para los bienes correspondientes al Lote 1 existe un Acuerdo Marco de Precios relacionado con la necesidad de la Entidad; sin embargo, de acuerdo con la revisión efectuada, dicho instrumento no se encuentra disponible para atender la necesidad objeto del presente proceso, en las condiciones requeridas por la Entidad.

Respecto del Lote 2, realizada la consulta correspondiente, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente y aplicable que permita atender la necesidad específica de la Entidad, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

En cuanto al Lote 3, se realizó la consulta del Acuerdo Marco de Precios, si bien dicho instrumento se encuentra relacionado con la adquisición de elementos destinados a la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, los bienes requeridos para el presente lote corresponden principalmente a equipos especializados de comunicación, cuyas características y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad no se encuentran comprendidas dentro de algunos de los bienes que conforman el catálogo del Acuerdo Marco.

En cumplimiento de lo previsto en las normas aplicables y demás disposiciones concordantes, se llevó a cabo la revisión de los Acuerdos Marco de Precios publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, verificando la existencia, vigencia, alcance y aplicabilidad de los instrumentos relacionados con los bienes objeto del presente proceso de selección.

Realizada la búsqueda para los bienes contemplados en los tres lotes definidos, se determina que:

1. **LOTE 1: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS; HERRAMIENTAS DE INUNDACIONES O DESLIZAMIENTOS**

Conforme a la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante link https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se identifica lo siguiente:

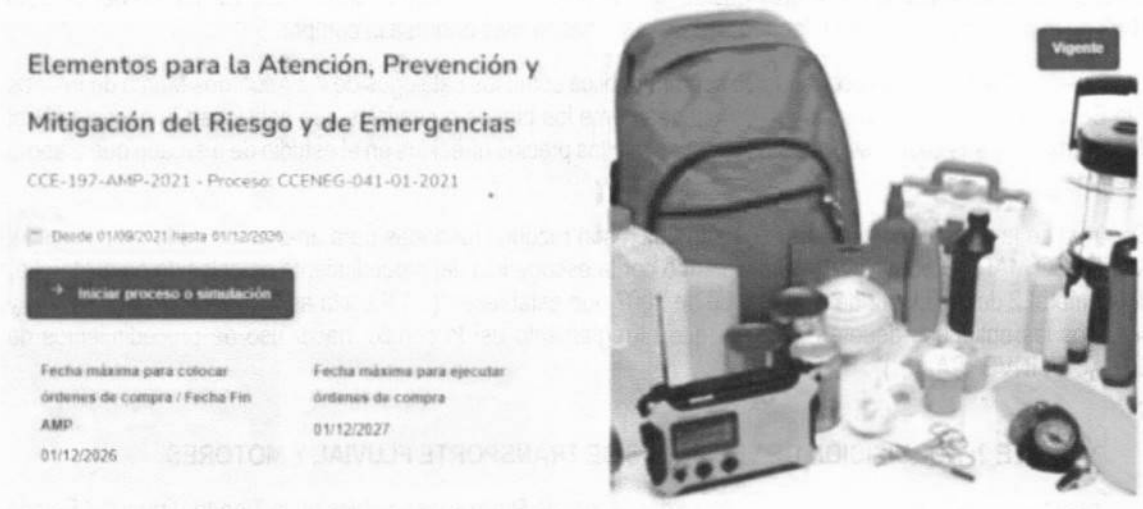

La Circular 004 del 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE, para ENTIDADES ESTATALES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en la que indicó: *"Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."*

Se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021, correspondiente al proceso CCENEG-041-01-2021.

Una vez revisado los documentos del proceso se identifica claramente dentro del contrato dentro del acuerdo Marco de precios Numero, se evidencia que, dentro de la cláusula de lugar de ejecución, se encuentra la posibilidad de desarrollarse en todo el territorio nacional, así las cosas, se encuentra el acuerdo Marco vigente hasta el 1 de diciembre de 2026, conforme al Otro Sí tres de la prórroga tres del acuerdo Marco.

Sin embargo, descargada las especificaciones técnicas del acuerdo marco se identifica que la categoría número uno hace referencia a reducción del riesgo por atención de eventos por incendios; la categoría dos establece la reducción del riesgo para evacuación y primeros auxilios; la categoría tres encuentra el manejo de desastres y la categoría cuatro emergencias sanitarias. Comparados los elementos del proceso de selección que hoy nos ocupa, y los elementos categorizados por la agencia nacional de Contratación se encuentran coincidencias parciales y mínimas, por lo que no se puede acudir al acuerdo para para resolver la necesidad planteada por el departamento, no es aplicable en razón a los elementos adquirir dentro del presente proceso.

Ahora bien, al analizar la posibilidad de acudir a la bolsa mercantil, tal como lo prevé el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021, Se concluye que los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021 hacen más onerosa la compra.

Finalmente, al analizar los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos NO incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen la necesidad del departamento y sus costos son mucho más altos que los precios ofrecidos en el estudio de mercado que elaboro la entidad.

En virtud de la normativo del Decreto 310 de 2021, son razones fundadas para apartarnos de la utilización del ACUERDO MARCO MENCIONADO y optando por la escogencia del procedimiento establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "(...) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA. (...)"

2. LOTE 2: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MOTORES

Tras realizar un análisis detallado de los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del link https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco , se verificó que no existe un Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto contemple la adquisición de transporte fluvial y motores con las características y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad para el presente proceso.

En consecuencia, para el Lote 2, no resulta procedente acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de los bienes requeridos, por cuanto no se cuenta con un Acuerdo Marco de Precios aplicable que permita satisfacer la necesidad identificada.

Por lo anterior, la Entidad procederá a adelantar la adquisición de los bienes correspondientes al presente lote mediante el mecanismo de selección de contratación de selección abreviada por subasta inversa presencial, de conformidad con la naturaleza, características y cuantía de la contratación.

3. LOTE 3: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

De acuerdo con la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del link https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, no existe un Acuerdo Marco vigente que establezca directamente la adquisición de equipos de comunicación, no obstante, se verifico el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 – Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, teniendo en cuenta que la naturaleza de estos bienes a adquirir es para un evento de emergencias.

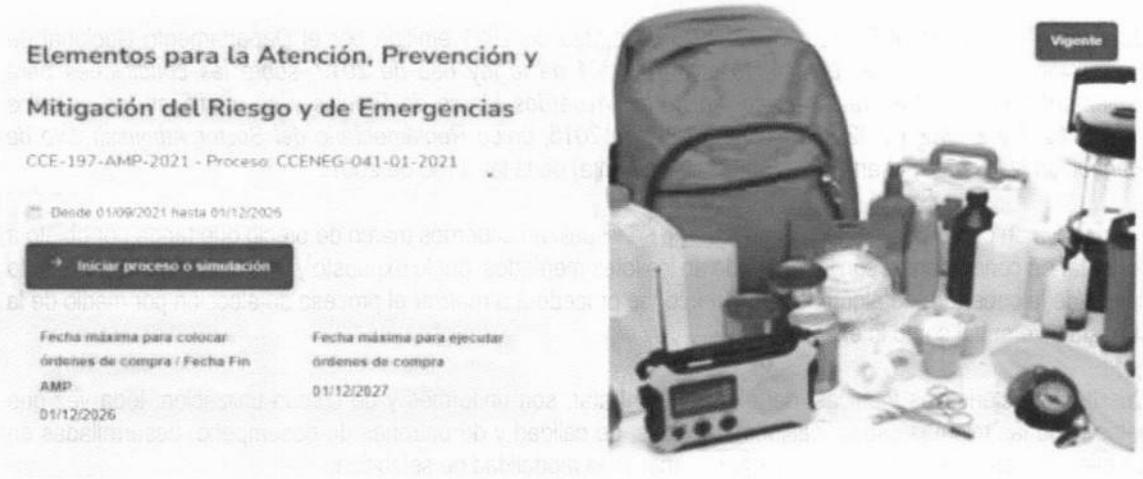

Una vez revisado el alcance y catálogo del referido Acuerdo Marco, se verificó que, si bien este contempla elementos destinados a la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, no comprende los bienes y las especificaciones técnicas requeridas para el presente lote, los cuales corresponden principalmente a equipos especializados de radiocomunicación, tales como radios base o móviles.

En consecuencia, no se identificó dentro de los Acuerdos Marco de Precios disponibles un instrumento cuyo catálogo permita atender integralmente la necesidad correspondiente al Lote 3, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Por lo anterior, la adquisición de los bienes correspondientes al **Lote 3,** se adelantará mediante el mecanismo de selección que resulte de contratación de selección abreviada por subasta inversa presencial, de conformidad con la naturaleza, características y cuantía de la contratación.

En consecuencia, y conforme a la verificación efectuada en fecha actual, NO APLICAN Acuerdos Marco de Precios para ninguno de los bienes objeto del proceso.
Por tanto, la entidad no está obligada a realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que la modalidad de selección abreviada, en modalidad subasta inversa, es la mejor forma en la que su puede llevar a buen término el proceso cuyo objeto es: COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Que el Departamento de Vaupés, necesita adquirir servicios de características técnicas uniformes, lo expresa el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150;

> *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.*

Que, en lo respectivo al Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación *"Por el cual se reglamentó el artículo 41 de la ley 685 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* y el artículo 2, numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007.

Se observa en cumplimiento del mismo, que no se visualizan acuerdos marco de precio que tenga por objeto a contratar en concordancia con lo requerido en los lotes mentados, por lo expuesto y al no estar el Departamento dentro de la cobertura de algún acuerdo marco, se procederá a realizar el proceso de elección por medio de la subasta inversa tal como lo expone la ley.

Que las características técnicas, del objeto a contratar, son uniformes y de común utilización, toda vez que estos tiene las mismas especificaciones técnicas, de calidad y de patrones de desempeño, desarrolladas en los pliegos y en los estudios de sector por tal motivo la modalidad de selección.

Que la Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En concordancia, la contratación mediante subasta inversa por lotes se constituye en la modalidad idónea, al permitir obtener los menores precios posibles, ampliar la pluralidad de proponentes, optimizar los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos del Departamento de Vaupés, contribuyendo de manera efectiva a garantizar la prevención de eventos de emergencia derivados de desastres naturales.

Del análisis efectuado se establece que los bienes objeto del proceso como ya se había mencionado, no se encuentran cubiertos por Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual el Departamento de Vaupés no está obligado a su adquisición mediante dicha modalidad, de igual forma, se verificó que los bienes presentan características técnicas estandarizables, comparables y susceptibles de competencia dinámica de precios, existiendo pluralidad de proveedores y condiciones de mercado que permiten garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía, en consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se concluye que la modalidad procedente para adelantar la contratación es la subasta inversa por lotes, permitiendo una mayor concurrencia, un adecuado nivel de especialidad por segmento y la obtención de mejores condiciones para la administración.

TATIANA ELIZABETH MORALES GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno Departamental

Actuación	Funcionario/Cargo	Firma
Proyectó asp. jurídicos:	Lus Daniela jara López – Abogada CPS SGD	
Revisó asp. Jurídicos:	Lina Alejandra Barco Méndez – Abogada CPS SGD	
Proyectó asp. técnicos:	Juan Felipe Arango Roldán - SGD UDGRD	
Revisó asp. Técnicos y económicos:	Maicol Antonio León Zarate - CPS 045 de 2026 SGD	
Aprobó:	Tatiana Elizabeth Morales González – Secretaria de Gobierno Departamental	

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETO CONTRACTUAL: COMPRAVENTA DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO PRIORIZADO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

LOTE 1 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS; HERRAMIENTAS DE INUNDACIONES O DESLIZAMIENTOS
LOTE 2 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MOTORES
LOTE 3 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Los Acuerdos Comerciales son instrumentos jurídicos de carácter internacional, celebrados entre Estados soberanos, que establecen compromisos y obligaciones mutuas en materia de compras públicas y contratación estatal, estos acuerdos incluyen, como mínimo, el principio de trato nacional, garantizando que los proponentes, bienes y servicios de los Estados firmantes reciban condiciones equivalentes a las que se otorgan a los proveedores nacionales en los procesos de contratación pública.

En Colombia, los Acuerdos Comerciales son ratificados y adoptados mediante Ley de la República, y una vez incorporados al ordenamiento jurídico nacional, sus disposiciones pasan a ser de cumplimiento obligatorio para todas las entidades estatales en el desarrollo de sus procesos de contratación, por lo tanto, esto implica que las entidades deben garantizar que sus procedimientos contractuales se ajusten a las obligaciones contenidas en dichos Acuerdos.

De igual forma, los proponentes y contratistas tienen el derecho de exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales en aquellos procesos de contratación a los cuales sean aplicables; este derecho protege la participación justa y equitativa de los oferentes extranjeros en igualdad de condiciones frente a los nacionales, asegurando transparencia, competencia y trato no discriminatorio en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios.

Adicionalmente, los Acuerdos Comerciales establecen mecanismos de supervisión y reclamación, mediante los cuales los Estados firmantes pueden garantizar que sus proveedores y contratistas cuenten con garantías legales para exigir el cumplimiento efectivo de los compromisos pactados en materia de contratación pública internacional.

.

A continuación, se determinó si existen Acuerdos Comerciales aplicables para el presente proceso de contratación:

- La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

- Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

- Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

- El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad. Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

- Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

- Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

		Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	Mexico	No	No	No	No
	Peru	Si	No	No	No
Canada		No	No	No	No
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No

Costa Rica	Si	No	No	No
Estados Unidos	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Mexico	No	No	No	No
Union Europea	Si	No	No	No
Israel	Si	No	No	No

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

De acuerdo con la revisión de la información disponible, se identifican múltiples Acuerdos Comerciales vigentes suscritos entre Colombia y diversos Estados, incluyendo Alianza del Pacífico, Canadá, Corea, Estados AELC, Costa Rica, Estados Unidos, Israel, Triángulo Norte, Unión Europea, Reino Unido/Irlanda del Norte y la Comunidad Andina.

La documentación asociada a estos Acuerdos evidencia aspectos como la cobertura de las entidades estatales, los valores umbral aplicables a los procesos de contratación, las excepciones y la inclusión de procesos sujetos al Acuerdo Andino. La existencia de estos datos consolidados indica que dichos Acuerdos Comerciales se encuentran vigentes y en aplicación para efectos de la contratación pública, constituyendo un marco normativo de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales en los procesos cubiertos por los mismos.

TATIANA ELIZABETH MORALES GONZALEZ
Secretaria de Gobierno Departamental

Actuación	Funcionario/Cargo	Firma
Proyectó asp. jurídicos:	Luz Daniela Jara Lopéz – Abogada CPS SGD	
Revisó asp. Jurídicos:	Lina Alejandra Barco Méndez - Abogada CPS SGD	
Proyectó asp. técnicos:	Juan Felipe Arango Roldán - SGD UDGRD	
Revisó asp. Técnicos y económicos:	Maicol Antonio León Zarate - CPS 045 de 2026 SGD	
Aprobó:	Tatiana Elizabeth Morales González – Secretaria de Gobierno Departamental	